

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO POLITÉCNICO EN SESIÓN
REALIZADA EL DÍA LUNES 24 DE NOVIEMBRE DE 2014**

- 14-11-509.-** Se **APRUEBA** el **ACTA** de la **SESIÓN** del **CONSEJO POLITÉCNICO** celebrada el día **viernes 03 de octubre de 2014**.
- 14-11-510.-** Se **APRUEBA** el **ACTA** de la **SESIÓN** del **CONSEJO POLITÉCNICO** Celebrada el día **jueves 23 de octubre de 2014 CON LAS MODIFICACIONES SEÑALADAS** por el **MBA Fausto Jácome** en la presente sesión.
- 14-11-511.-** Se **APRUEBA** el **ACTA** de la **SESIÓN DEL CONSEJO POLITÉCNICO** Celebrada el día **jueves 06 de noviembre de 2014** con las modificaciones señaladas en la presente sesión.
- 14-11-512.-** **APROBAR** que concordante con la **DISPOSICIÓN GENERAL Trigésima Tercera** del Estatuto de la **ESPOL**, el **SECRETARIO DEL CONSEJO POLITÉCNICO ELABORARÁ** a partir de esta sesión **ACTAS EJECUTIVAS** que contendrá, de manera obligatoria, los asuntos siguientes: **Lugar, Fecha y Hora de instalación; Nombre de los asistentes; Orden del día aprobado; Síntesis de cada tema, Mociones, Oposiciones, en cada Resolución constar la motivación, código y texto de la resolución, nombres de los que votaron a favor, en contra o se abstuvieron, y, hora de clausura o finalización de la sesión.**
- 14-11-513.-** 1º) Se **CONOCE** y **APRUEBA ‘Una a Una’** las recomendaciones de la Comisión de Docencia, sesión del martes 18 de noviembre de 2014, constante en el adjunto (06 fjs.) del **Memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2014-0028-M** del 24 de noviembre de 2014, dirigido al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la **ESPOL**, por el Ing. Marcos Mendoza V., Secretario de la comisión asesora; enumeradas con las siglas siguientes:

*2º.) Se **CONOCE** la recomendación:*

C-Doc-2014-368.- Continuación del análisis del Instructivo de Titulación Especial para incluirlo en el “Reglamento de Régimen Académico de Estudios de Grado de la **ESPOL**”.

CONOCER que los miembros de este organismo asesor continuaron con la revisión de la resolución **14-09-381** del Consejo Politécnico adoptada en su sesión del 25 de septiembre de 2014, referente a la aprobación del **INSTRUCTIVO DE UNIDAD DE TITULACIÓN ESPECIAL DE LA ESPOL**, Este análisis se realizó contando con la presencia de la **Abg. Diana del Carmen Camino Obregón**, Asesora Jurídica del Vicerrectorado Académico. Se convocará una próxima sesión para continuar con la revisión del mismo, con lo que se espera tener una versión final para incluirla en el Reglamento a partir de lo cual se hará la correspondiente recomendación al Consejo Politécnico.

*3º.) Se **CONOCEN** y **APRUEBAN** mediante **resolución individual** las recomendaciones:*

C-Doc-2014-360.- Reformar el instructivo de Unidad de Titulación Especial agregando la siguiente **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**.

C-Doc-2014-361.- Contratación de Profesores Honorarios e Invitados de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra.

C-Doc-2014-362.- Contratación de Profesores Honorarios de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción.

C-Doc-2014-363.- Contratación de Profesores Honorarios de la Facultad de Ingeniería en Ciencias Naturales y Matemáticas.

C-Doc-2014-364.- Contratación de Profesores Honorarios de la Facultad de Ingeniería Marítima en Ciencias Biológicas, Oceánicas y Recursos Naturales.

C-Doc-2014-365.- Revisión Art. 3 del Reglamento de Premios por Excelencia Académica (2309) solicitado por la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas.

C-Doc-2014-366.- Nueva denominación de la Carrera de Ingeniería Comercial pedido realizado por la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas.

C-Doc-2014-367.- Derogar asignaturas declaradas como Materias de Graduación; pedido realizado por la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas.

14-11-514.- Se **CONOCE** la recomendación **C-Doc-2014-360** de la Comisión de Docencia, sesión del martes 18 de noviembre de 2014, constante en el adjunto (06 fjs.) del **Memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2014-0028-M** del 24 de noviembre de 2014, dirigido al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la ESPOL, por el Ing. Marcos Mendoza V., Secretario de la comisión asesora; relativa a modificar parte de la **resolución N° 14-09-381** del Consejo Politécnico, **agregando** al Instructivo de Unidad de Titulación Especial (4313) la siguiente Disposición Transitoria: ***SEXTA: Los estudiantes que culminaron su malla a partir del II Término 2008-2009 podrán titularse por cualquiera de las modalidades descritas en el derogado Reglamento de Graduación de Pregrado de ESPOL (4256), siempre y cuando estos cuenten con una carta del director o profesor responsable de la modalidad correspondiente en donde se garantice que el estudiante entregará su trabajo de titulación a la unidad académica que pertenece hasta abril 15 del 2015. Esta disposición NO PERMITE prórroga alguna en virtud que la Disposición Transitoria Quinta del Reglamento de Régimen Académico establece como fecha máxima de graduación bajo las modalidades contempladas por la IES, el 20 de mayo de 2015; la comisión asesora recomienda su aprobación; el Pleno del Órgano Superior acoge sin abstenciones la modificación del instructivo.***

El Consejo Politécnico atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE: MODIFICAR** parte de la resolución N° **14-09-381** de este organismo **agregando** al (4313) **INSTRUCTIVO DE UNIDAD DE TITULACIÓN ESPECIAL** de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, la siguiente Disposición Transitoria:

SEXTA: Los estudiantes que culminaron su malla a partir del II Término 2008-2009 podrán titularse por cualquiera de las modalidades descritas en el derogado **Reglamento de Graduación de Pregrado de ESPOL (4256)**, siempre y cuando estos cuenten con una carta del director o profesor responsable de la modalidad correspondiente en donde se garantice que el estudiante entregará su trabajo de titulación a la unidad académica que pertenece **hasta abril 15 del 2015**.

Esta disposición **NO PERMITE prórroga alguna** en virtud que la Disposición Transitoria Quinta del Reglamento de Régimen Académico establece como fecha máxima de graduación bajo las modalidades contempladas por la IES, el 20 de mayo de 2015.

14-11-515.- Se **CONOCE** la recomendación **C-Doc-2014-361** de la Comisión de Docencia, sesión del martes 18 de noviembre de 2014, constante en el adjunto (06 fjs.) del **Memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2014-0028-M** del 24 de noviembre de 2014, dirigido al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la ESPOL, por el Ing. Marcos Mendoza V., Secretario de la comisión asesora; relativa a que atendiendo los oficios **FICT-0387** y **FICT-0393** del año en curso, dirigidos a la Dra. Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Vicerrectora Académica/ESPOL, suscritos por la Dra. Gloria Peña C., Decana (E) de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT, referente a la presentación de las evaluaciones integrales de los profesores a contratar como **Profesores Honorarios** e **Invitados** de la FICT, y de acuerdo a la resolución **FICT-CD-138-2014** y **FICT-CD-141-2014**, del 05 y 17 de noviembre de 2014 respectivamente, en los que aprueban la contratación de **PROFESORES HONORARIOS E INVITADOS** de la FICT. En base a lo

establecido en el Art. 23 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesores e Investigador del Sistema de Educación Superior, RCEPSES, del CES; y, al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor Titular de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (4311); este organismo asesor recomienda su aprobación; el Órgano Colegiado Académico Superior acoge sin abstenciones la recomendación.

El **Consejo Politécnico** atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE: DESIGNAR** como **PROFESORES HONORARIOS e INVITADOS** y **APROBAR** su **CONTRATACIÓN**, para la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT, para el II Término Académico 2014-2015, a partir del 06 de octubre del 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

#	PROFESOR	NOMINACION	DEDICACIÓN
1	Ing. Luis Eduardo Zambrano Cruzatty	INVITADO	Tiempo Completo
2	Ing. Carlos Francisco Peña Ochoa	INVITADO	Tiempo Completo
3	Ing. Guillermo Javier Muñoz Villa	INVITADO	Medio Tiempo
4	Ing. Daniel Antonio Toro Castillo	INVITADO	Tiempo Parcial
5	Ing. Luis Fernando Villavicencio Caverio	INVITADO	Medio Tiempo
6	Ing. José Carlos Gencón Torres	INVITADO	Tiempo Parcial
7	Ing. Edwin Wilfrido Larreta Torres	INVITADO	Tiempo Parcial
8	Dr. Jorge Gabriel Marcos Pino	INVITADO	Tiempo Completo
9	Dr. Miguel Ángel Chávez Moncayo	HONORARIO	Tiempo Completo
10	M.Sc. Claudia Nataly Basantes Espinosa	INVITADO	Tiempo Completo
11	M.Sc. Dennis Stalin Rivadeneira Flores	INVITADO	Tiempo Parcial

14-11-516.- Se **CONOCE** la recomendación **C-Doc-2014-362** de la Comisión de Docencia, sesión del martes 18 de noviembre de 2014, constante en el adjunto (06 fjs.) del **Memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2014-0028-M** del 24 de noviembre de 2014, dirigido al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la ESPOL, por el Ing. Marcos Mendoza V., Secretario de la comisión asesora; relativa a que atendiendo los oficios **DEC-FIMCP-557** y **DEC-FIMCP-556** del 2014, dirigidos a la Dra. Cecilia Paredes Verduga, Vicerrectora Académica, por el MSc. Jorge Duque Rivera, Decano de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, referentes a la presentación de la evaluación integrales de los profesores jubilados a contratar como **Profesores Honorarios de la FIMCP**, y de acuerdo a las resoluciones **CD-2014-10-31-258** y **CD-2014-10-31-259** del 31 de octubre de 2014, que aprueban la contratación de **PROFESORES HONORARIOS de la FIMCP**; en base a lo establecido en el Art. 23 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesores e Investigador del Sistema de Educación Superior, RCEPSES, del CES; y, al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor Titular de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (4311); este organismo asesor recomienda su aprobación; el Órgano Superior acoge sin abstenciones la recomendación.

El **Consejo Politécnico** atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE: DESIGNAR** como **PROFESORES HONORARIOS** y **APROBAR** la **CONTRATACIÓN** para la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de Producción, FIMCP, para el **II Término Académico 2014-2015**, a partir del 06 de octubre de 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

#	PROFESOR	NOMINACION	DEDICACIÓN
1	Ing. Nelson Cevallos Bravo	HONORARIO	Tiempo Completo
2	Ing. Omar Serrano Valarezo	HONORARIO	Medio Tiempo
3	Ing. Gustavo Guerrero Macías	HONORARIO	Medio Tiempo
4	Ing. Eduardo Rivadeneira Pazmiño	HONORARIO	Medio Tiempo
5	Ing. Eduardo Orces Pareja	HONORARIO	Tiempo Completo
6	Ing. Ignacio Wiesner Falconí	HONORARIO	Medio Tiempo

14-11-517.- Se **CONOCE** la recomendación **C-Doc-2014-363** de la Comisión de Docencia, sesión del martes 18 de noviembre de 2014, constante en el adjunto (06 fjs.) del **Memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2014-0028-M** del 24 de noviembre de 2014, dirigido al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la ESPOL, por el Ing. Marcos Mendoza V., Secretario de la comisión asesora; relativa a que atendiendo a las resoluciones aprobadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, referente a la presentación de la evaluación integral de los profesores jubilados a contratar como **Profesores Honorarios de la FCNM**, y de acuerdo a las resoluciones **CD-FCNM-14-226; CD-FCNM-14-227; CD-FCNM-14-228; CD-FCNM-14-229**; aprobadas el 6 de octubre de 2014, y la resolución **CD-FCNM-1-244** aprobada mediante consulta el 29 de octubre de 2014; las que aprueban la contratación de **PROFESORES HONORARIOS de la FCNM**, en base a lo que establece el Art. 23 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesores e Investigador del Sistema de Educación Superior, RCEPSES, del CES; y, al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor Titular de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (4311); la Comisión asesora recomienda su aprobación; el Pleno del Órgano Superior acoge sin abstenciones la recomendación.

El Consejo Politécnico atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE:** **DESIGNAR** como **PROFESORES HONORARIOS** y **APROBAR** la **CONTRATACIÓN** para la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, **FCNM**, en el **II Término Académico 2014-2015**, a partir del 06 de octubre del 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

#	PROFESOR	NOMINACION	DEDICACIÓN
1	Mag. Luis Alfredo Castro Iturralde	HONORARIO	Medio Tiempo
2	Dr. Justo Pastor Huayamave Navarrete	HONORARIO	Medio Tiempo
3	Ing. Luis Enrique Rodríguez Ojeda	HONORARIO	Tiempo Parcial
4	Ing. Guillermo Francisco Torres Andrade	HONORARIO	Tiempo Parcial
5	Ing. Ana Gladys Avilés Tutivén	HONORARIO	Medio Tiempo

14-11-518.- Se **CONOCE** la recomendación **C-Doc-2014-364** de la Comisión de Docencia, sesión del martes 18 de noviembre de 2014, constante en el adjunto (06 fjs.) del **Memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2014-0028-M** del 24 de noviembre de 2014, dirigido al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la ESPOL, por el Ing. Marcos Mendoza V., Secretario de la comisión asesora; relativa a que atendiendo las resoluciones aprobadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Marítima, Ciencias Biológicas, Oceánicas y Recursos Naturales, referente a la presentación de las evaluaciones integrales de los profesores jubilados a contratar como **Profesores Honorarios de la FIMCBOR**, y de acuerdo a la resolución **CD-MAR-234**; del 26 de septiembre de 2014, que aprueba la contratación de **PROFESORES HONORARIOS de la FIMCBOR**, y en base a lo que establece el Art. 23 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesores e Investigador del Sistema de Educación Superior, RCEPSES, del CES; y, al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor Titular de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (4311); este

organismo asesor recomienda su aprobación; el Pleno del Órgano Superior acoge sin abstenciones la recomendación.

El Consejo Politécnico atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE:** **DESIGNAR** como **PROFESORES HONORARIOS** y **APROBAR** la **CONTRATACIÓN** para la Facultad Ingeniería Marítima, Ciencias Biológicas, Oceánicas y Recursos Naturales, FIMCBOR, para el **II Término Académico 2014-2015**, a partir del 06 de octubre de 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

#	PROFESOR	NOMINACION	DEDICACIÓN
1	Ing. Marco Velarde Toscano	HONORARIO	Tiempo Completo
2	M.Sc. Ecuador Marcillo Gallino	HONORARIO	Medio Tiempo
3	Ing. José Vicente Chang Gómez	HONORARIO	Tiempo Completo

14-11-519.- Se **CONOCE** la recomendación **C-Doc-2014-365** de la Comisión de Docencia, sesión del martes 18 de noviembre de 2014, constante en el adjunto (06 fjs.) del **Memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2014-0028-M** del 24 de noviembre de 2014, dirigido al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la ESPOL, por el Ing. Marcos Mendoza V., Secretario de la comisión asesora; relativa a que atendiendo la petición realizada por la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, mediante oficio **FCNM-256-2014** del 01 de noviembre de 2014, dirigido al Ing. Oswaldo Valle Sánchez, Vicerrector Académico (E), referente a la revisión del artículo 3 del Reglamento de Premios por Excelencia Académica (2309), reformado el 22 de septiembre de 2003 mediante **resolución N° 03-09-252** de este organismo; la comisión asesora recomienda su aprobación; el Pleno del Órgano Superior acoge sin abstenciones la recomendación.

El Consejo Politécnico atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE:** **MODIFICAR** el Art. 3 del **REGLAMENTO DE PREMIOS POR EXCELENCIA ACADÉMICA (2309)**, para que incluya a todos los estudiantes de las carreras **VIGENTES** que oferta la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, que hubieren logrado el promedio más alto conforme a los que estipula el mencionado reglamento.

14-11-520.- Se **CONOCE** la recomendación **C-Doc-2014-366** de la Comisión de Docencia, sesión del martes 18 de noviembre de 2014, constante en el adjunto (06 fjs.) del **Memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2014-0028-M** del 24 de noviembre de 2014, dirigido al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la ESPOL, por el Ing. Marcos Mendoza V., Secretario de la comisión asesora; relativa a que atendiendo el oficio **ESPOL-FSCH-0333-2014** dirigido a la Dra. Cecilia Paredes Verduga, Vicerrectora Académica, por la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, relativo al **cambio de denominación de la Carrera de Ingeniería Comercial por Licenciatura en Administración de Empresas** solicitado por la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, mediante **resolución R-CD-FSCH-0121-2014** del 15 de septiembre de 2014, y de conformidad con el Reglamento de Nomenclatura de Títulos emitido por el CES; encargando a la Subdecana de la mencionada Facultad para que analice la posibilidad de elaborar un Proyecto de Licenciatura en Finanzas; la Comisión asesora recomienda su aprobación; el Colegiado Académico Superior acoge sin abstenciones la recomendación.

El Consejo Politécnico atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE:** **APROBAR** el **CAMBIO DE DENOMINACIÓN de la Carrera de Ingeniería Comercial** por el de **LICENCIATURA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**, de conformidad con el Reglamento de Nomenclatura de Títulos emitidos por el Consejo de Educación Superior, CES; así mismo **ENCARGAR** a la M.E. Alicia Guerrero Montenegro, Subdecana de la Unidad Académica que analice la posibilidad de elaborar un Proyecto de Licenciatura en Finanzas.

- 14-11-521.-** Se **CONOCE** la recomendación **C-Doc-2014-367** de la Comisión de Docencia, sesión del martes 18 de noviembre de 2014, constante en el adjunto (06 fjs.) del **Memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2014-0028-M** del 24 de noviembre de 2014, dirigido al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la ESPOL, por el Ing. Marcos Mendoza V., Secretario de la comisión asesora; relativa a que atendiendo el oficio **ESPOL-FSCH-0325-2014** dirigido a la Dra. Cecilia A. Paredes Verduga, Vicerrectora Académica, dirigida por la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, referente a **derogar asignaturas declaradas en el sistema como materias de Graduación**, la comisión asesora recomienda su aprobación; el Órgano Superior acoge sin abstenciones la recomendación.

El Consejo Politécnico atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE: DEROGAR como MATERIAS DE GRADUACIÓN las MATERIAS OPTATIVAS de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, conforme el siguiente cuadro:**

Nº	MATERIA	CRÉDITOS	CARRERA
1	Applied Management	4	Ing. Negocios Internacionales
2	Finanzas Corporativas	4	Ing. Negocios Internacionales
3	Mercado de Valores	4	Ing. Negocios Internacionales
4	International Marketing	3	Ing. Negocios Internacionales
5	Sistemas de Información Gerencial	3	Ing. Negocios Internacionales
6	Banca e Instituciones Financiera	3	Ing. Comercial y Empresarial
7	Economía de Mercados y Regulación	3	Ing. Comercial y Empresarial
8	Finanzas Corporativas	4	Ing. Comercial y Empresarial
9	Finanzas Aplicadas	4	Ing. Comercial y Empresarial
10	Formulación y Evaluación Social de Proyectos	4	Ing. Comercial y Empresarial
11	Mercado de Valores	4	Ing. Comercial y Empresarial
12	Sistemas de Información Gerencial	3	Ing. Comercial y Empresarial
13	Benchmarking	3	Ing. En Marketing, Comun. Y Ventas
14	Estrategia, Diseño Gráfico y Com. Audiovisual	4	Ing. En Marketing, Comun. Y Ventas
15	International Marketing	3	Ing. En Marketing, Comun. Y Ventas
16	Economía Ambiental	4	Economía con Mención en Gestión Empresarial
17	Finanzas Corporativas	4	Economía con Mención en Gestión Empresarial
18	Macroeconomía Avanzada	3	Economía con Mención en Gestión Empresarial
19	Mercado de Valores	4	Economía con Mención en Gestión Empresarial
20	Tributación	4	Economía con Mención en Gestión Empresarial

- 14-11-522.-** Se **CONOCE** la recomendación **C-Doc-2014-359** de la Comisión de Docencia, adoptada mediante consulta el miércoles 19 de noviembre de 2014, constante en la Circular s/n (02 fjs.) y su adjunto (40 fjs.) para Consulta a los Miembros de la Comisión asesora; autorizada por el Ing. Sergio Flores Macías, Presidente del Consejo Politécnico, para conocimiento del Pleno; dirigida por el Ing. Marcos Mendoza V., Secretario del organismo asesor; relativa a que atendiendo las resoluciones **CD-MAR-344; CD-MAR-345 y CD-MAR-346** del 11 de noviembre de 2014, aprobadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Marítima, Ciencias Biológicas, Oceánicas y Recursos Naturales, FIMCBOR, que recomiendan considerar la contratación como **Profesores Invitados de la FIMCBOR** a los referidos profesionales; la comisión asesora recomienda su designación y contratación; el Pleno del Órgano Superior acoge sin abstenciones la recomendación.

El Consejo Politécnico atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE: DESIGNAR como PROFESORES INVITADOS y APROBAR la CONTRATACIÓN a partir de MAYO del 2015, de acuerdo al siguiente detalle:**

14-11-523.- Se **CONOCE** el **Memorando Nro. UTH-MEN-0449-2014** del 24 de noviembre de 2014, dirigido al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la institución, por el Ing. Carlos Chong Carrera, Asesor del Rector/UATH; relativo a que a efecto de normar la contratación del **Personal Académico Invitado** de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, para cubrir las necesidades en las Unidades Académicas en carreras de grado y programas de postgrado; fundamentándose en la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, su reglamento orgánico, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, RCEPSES, y del Reglamento (4311) interno de ESPOL, propone al Consejo Politécnico, los requisitos para la contratación de Profesores Invitados y la escala remunerativa para la aprobación respectiva; el Órgano Superior acoge sin abstenciones el proyecto por ser legal.

El **Consejo Politécnico** facultado legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE: APROBAR la Propuesta de Escala de Remuneración y requisitos para la contratación de PROFESORES INVITADOS DE LA**

NOMBRE	NOMINACIÓN	DEDICACIÓN	MATERIA
Dr. Alessandro Pezzoli (Maestría en Cambio Climático)	INVITADO	Tiempo Parcial	Modelaje Ambiental
Dra. Lelys Bravo de Guenni (Maestría en Cambio Climático)	INVITADA	Tiempo Parcial	Sistema de Alerta Temprano, prevención de Desastres
Dra. Gladys Rincón Polo (Maestría en Cambio Climático)	INVITADA	Tiempo Parcial	Evaluación de Impacto Ambiental y Análisis de Información

ESPOL, constante en el cuadro siguiente:

HONORARIOS PARA PROFESORES INVITADOS				
Autorización	Títulos	Reconocimiento	RMU	Consideraciones
Solicitud será autorizada por el Rector	Ph.D.	Prestigio Académico	\$4,700.00	Con prestigio internacional
	Ph.D.	Prestigio Profesional	\$4,000.00	Con prestigio nacional e internacional
Solicitud de acuerdo al procedimiento establecido	Sin Maestría	Prestigio Profesional	\$2,500.00	Experiencia profesional específica en el área
	Maestría		\$2,034.00	Con título no registrado o en proceso de registro en la SENESCYT
	Sin Maestría		\$1,700.00	Con experiencia profesional

14-11-524.- 1º) **CONOCER y ACEPTAR MODIFICAR** el **REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DEL PROFESOR O LA PROFESORA TITULAR PRINCIPAL DE LA ESPOL QUE INTEGRARÁ LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR** que presenta el Tribunal Electoral de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL; y **EXPEDIR** el **REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DEL PROFESOR O LA PROFESORA TITULAR PRINCIPAL DE LA ESPOL QUE INTEGRARÁ LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (4302)**, conforme el siguiente texto:

“EL CONSEJO POLITÉCNICO

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 185 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) señala que :
“La Asamblea del Sistema de Educación Superior es el órgano representativo y consultivo que sugiere al Consejo de Educación Superior, políticas y lineamientos para las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior. Con fines informativos, conocerá los resultados de la gestión anual del Consejo”.
2. Que el literal b) del Artículo 186 de la LOES establece que la Asamblea del Sistema de Educación Superior estará integrada por un profesor titular principal elegido mediante votación secreta y universal por cada universidad y escuela politécnica pública.
3. Que el Consejo de Educación Superior (CES) mediante la Resolución RPC-SO-033-No.236-2012, adoptada el 26 de septiembre del 2012, aprobó “Expedir las Normas para viabilizar la integración de la Asamblea del Sistema de Educación Superior”.
4. Que el Artículo 1 de la Resolución RPC-SO-033-No.236-2012 del CES, dispone que:
“En cada universidad y escuela politécnica pública, el o la profesor (a) titular principal que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 186 de la LOES, deberá integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior, será elegido mediante votación universal directa y secreta por los miembros de su respectivo estamento.

Para efectos de lo señalado, cada una de las referidas instituciones de educación superior organizará los procesos electorales correspondientes”.

RESUELVE Aprobar el:

REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DEL PROFESOR O LA PROFESORA TITULAR PRINCIPAL DE LA ESPOL QUE INTEGRARÁ LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CAPÍTULO I

ÁMBITO

- Art. 1.-** Las disposiciones del presente Reglamento son de aplicación obligatoria en el proceso de elección del profesor o profesora titular principal de la ESPOL que integrará la Asamblea del Sistema de Educación Superior, de conformidad con lo establecido en el Literal b) del Artículo 186 de la LOES y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución RPC-SO-033-No.236-2012 del CES.

CAPÍTULO II

DE LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- Art. 2.-** De acuerdo con el Artículo 185 de la LOES, la Asamblea del Sistema de Educación Superior es el órgano representativo y consultivo que sugiere al Consejo de Educación Superior, políticas y lineamientos para las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior. Con fines informativos, conocerá los resultados de la gestión anual del Consejo.

CAPÍTULO III

DEL PROCESO ELECTORAL

- Art. 3.-** De conformidad con la Disposición Transitoria Única de la Resolución RPC-SO-033-No.236-2012 del CES, se encarga al Tribunal Electoral de la ESPOL llevar a cabo el Proceso Electoral para elegir al profesor o profesora titular principal de la Institución que integrará la Asamblea del Sistema Nacional de Educación Superior.

CAPÍTULO IV

DE LOS CANDIDATOS A PROFESOR O PROFESORA TITULAR PRINCIPAL DE LA ESPOL QUE INTEGRARÁ LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE

EDUCACIÓN SUPERIOR

- Art. 4.-** Para ser candidato a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior, se deberá ser profesor o profesora titular principal de la ESPOL. Durará dos (2) años en sus funciones y podrá ser reelegido o reelegida para la misma representación por una sola vez, de conformidad con lo establecido en el Artículo 188 de la LOES.

CAPÍTULO V DE LOS ELECTORES

- Art. 5.-** La elección del profesor o profesora que integrará la Asamblea del Sistema de Educación Superior, se realizará por votación universal, directa, secreta y obligatoria de los profesores o profesoras titulares de la ESPOL.

- Art. 6.-** Para efectos de elaborar el Padrón Electoral Provisional de los profesores titulares, el Tribunal Electoral de la ESPOL solicitará dentro del término de un (1) día contado a partir de la aprobación del presente Reglamento, el listado de los profesores o profesoras titulares.

La Directora de la Unidad de Administración del Talento Humano será responsable de proveer la información solicitada por el Tribunal Electoral de la ESPOL y de no hacerlo dentro del término de un (1) día contados a partir de su requerimiento, o de entregarla incompleta o con fallas, será sancionada por el Consejo Politécnico como falta grave.

- Art. 7.-** Dentro del término de un (1) día contado a partir de recibir la información por parte de la Directora de Talento Humano, el Tribunal Electoral, publicará por medios electrónicos el Padrón Electoral Provisional.

Dentro del término de un (1) día los electores que consideren que sin causa justa han sido excluidos del Padrón Electoral Provisional, podrán solicitar documentadamente al Tribunal Electoral de la ESPOL se los incluya; éste resolverá la solicitud dentro del término de un (1) día, la cual será inapelable. Este procedimiento también será aplicable en el caso de la inclusión injustificada de electores en el Padrón Electoral Provisional, ante una impugnación presentada por cualquier elector. Evacuadas todas las solicitudes, el Tribunal Electoral de la ESPOL publicará el Padrón Electoral Definitivo.

De no existir modificaciones al Padrón Electoral Provisional, este será considerado el Padrón Electoral Definitivo y no requerirá de una nueva publicación.

CAPÍTULO VI DEL PROCEDIMIENTO

- Art. 8.- De la Convocatoria.**

La convocatoria será efectuada por el Consejo Politécnico para elegir al profesor o profesora que integrará la Asamblea del Sistema de Educación Superior, el 27 de Noviembre de 2014.

En la convocatoria se hará constar el lugar, la fecha y hora de inicio y finalización del proceso electoral.

La convocatoria será publicada en el sitio web de la ESPOL y en la forma de difusión que el Consejo Politécnico considere conveniente.

- Art. 9.- De la Inscripción de los Candidatos.**

La inscripción se efectuará en forma individual.

- Art. 10.- Cumplimiento de Requisitos.**

Los candidatos deberán probar que cumplen con el requisito de ser profesor titular principal de la ESPOL. La certificación correspondiente deberá ser expedida por la Directora de la Unidad de Administración del Talento Humano.

- Art. 11.- Período de Inscripción.**

Realizada la convocatoria habrá un término de cuatro (4) días para la inscripción de candidatos, es decir hasta las 17:00 horas del día miércoles 03 de Diciembre de 2014.

Art. 12.- Calificación de candidatos.

Presentada una candidatura, el Tribunal Electoral de la ESPOL notificará de tal evento a los miembros de la comunidad politécnica, quienes podrán dentro del término de un (1) día posterior a la inscripción de cada candidatura, presentar impugnaciones adjuntando pruebas y documentos justificativos, así como también solicitar aclaraciones.

De igual forma el Tribunal Electoral de la ESPOL dentro del término establecido en el párrafo anterior, podrá solicitar a los candidatos las aclaraciones que considere necesarias previa la calificación de las candidaturas.

Transcurrido este término el Tribunal Electoral de la ESPOL procederá a calificar las candidaturas.

Art. 13.- De las Impugnaciones o Aclaraciones.

De existir impugnaciones o aclaraciones, el Tribunal Electoral de la ESPOL correrá traslado con las mismas a los candidatos respectivos, mediante notificación por medios escrito y electrónico, quienes deberán contestarlas dentro del término de un (1) día.

Concluido el término para las impugnaciones o aclaraciones, el Tribunal Electoral de la ESPOL no aceptará ninguna impugnación o aclaración adicional.

Con la contestación de la impugnación, aclaración o rebeldía por parte del candidato afectado, el Tribunal Electoral de la ESPOL procederá dentro del término de un (1) día a resolver las impugnaciones o aclaraciones y calificar o descalificar las candidaturas, e informará de ello a los candidatos y a la comunidad politécnica.

Art. 14.- Del retiro de Candidaturas.

Las candidaturas podrán ser retiradas dentro del término de un (1) día contado a partir de su inscripción.

Una vez realizada la calificación de una candidatura, el Tribunal Electoral de la ESPOL no aceptará solicitudes de retiro.

Art. 15.- De la Campaña.

Calificadas las candidaturas se iniciará la campaña electoral la misma que tendrá una duración hasta las 17:00 horas del 05 de diciembre del 2014.

La propaganda electoral deberá ser llevada con altura, serenidad y considerando que ninguna actividad académica puede ser interrumpida o afectada por una acción proselitista. Será retirada por el Tribunal Electoral de la ESPOL toda propaganda que no esté acorde con el respeto que debe primar en eventos de esta naturaleza.

Se prohíbe:

- a) Pegar o pintar cualquier tipo de propaganda relativa al evento electoral que causen daño a las instalaciones o al ornato de la Institución.
- b) Consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias psicotrópicas.
- c) Permitir que personas ajenas a la comunidad politécnica, realicen campaña a favor o en contra de los candidatos.
- d) Injuriar, calumniar o realizar cualquier otro tipo de ofensas al honor de los candidatos o a cualquier miembro de la comunidad politécnica.

Art. 16.- Del Sufragio.

El sufragio se realizará el día lunes 08 de diciembre de 2014, desde las 08:00 horas hasta las 16:00 horas.

Existirá un solo recinto electoral que estará ubicado en la Sala de Sesiones del Consejo Politécnico del Campus *Gustavo Galindo Velasco*.

Habrà una Junta Receptora del Voto designada por el Tribunal Electoral e integrada por tres electores, con sus respectivos alternos, quienes elegirán al Presidente, Secretario y Vocal.

El ejercicio de las funciones de los integrantes de la Junta Receptoras del Voto es obligatorio e inexcusable, salvo caso de fuerza mayor debidamente demostrada. Los

electores que se negaren a prestar su colaboración estarán sujetos a una sanción equivalente al 2% de la Remuneración Mensual Unificada.

Los fondos resultantes de la multa antes mencionada, serán utilizados para financiar la adquisición de material bibliográfico de la Biblioteca Central.

El sufragio, se iniciará con la presencia del Presidente del Tribunal Electoral de la ESPOL, o un miembro del Tribunal Electoral delegado por éste, en el lugar, fecha y hora establecidos en la convocatoria.

Durante el proceso deberán estar presentes, por lo menos dos (2) miembros de la Junta Receptora del Voto.

Cada integrante del padrón electoral deberá identificarse ante la Junta Receptora del Voto con su carnet politécnico, cédula de ciudadanía, licencia de conducir o pasaporte, y deberá firmar una lista en la que conste como miembro del padrón.

Se utilizará el Sistema de Voto Electrónico como el mecanismo de recepción y escrutinio de votos.

La votación será por candidato.

El sufragio es obligatorio para todos los integrantes del padrón electoral definitivo, y aquellos que no cumplieren con esta obligación estarán sujetos a una multa equivalente al 2% de la Remuneración Mensual Unificada, salvo caso de fuerza mayor debidamente demostrada.

Los fondos resultantes de las multas antes mencionadas, serán utilizados para financiar la adquisición de material bibliográfico de la Biblioteca Central.

Art. 17.- Del Voto a Distancia.

Los profesores titulares de la ESPOL que se encuentren con licencia para realizar actividades académicas o de investigación o con permiso para el año sabático, el día que se celebre la elección en la que tiene derecho a participar, podrán ejercer el voto por medios electrónicos, hasta con dos (2) días de anticipación a la fecha y hora de finalización del sufragio (fecha y hora de Guayaquil).

El Centro de Tecnologías de Información determinará el mecanismo apropiado para receptar el voto a distancia, que permita que el elector pueda ejercer oportunamente su derecho al voto y que salvaguarde que la votación sea secreta.

Art. 18.- De los Escrutinios.

Una vez terminado el sufragio, la Junta Receptora del Voto procederá a cerrar la recepción del voto electrónico debiéndose producir la impresión automática de los resultados, con los cuales se levantará seguidamente el acta de escrutinio en la que se hará constar la votación obtenida por cada candidato, el número de votos nulos y en blanco.

El Sistema de Voto Electrónico totalizará los escrutinios de la Junta Receptora del Voto, incluyendo el voto a distancia, y con el escrutinio total así obtenido, el Tribunal Electoral en pleno levantará seguidamente el acta de elección por triplicado, que se distribuirá así: (i) Presidente del Tribunal Electoral, (ii) Presidente de Mesa y; (iii) lugar visible donde funcionó el recinto electoral. En dicha acta se hará constar la votación total obtenida por cada candidato, el número de votos nulos y en blanco, y será suscrita por los miembros de la Junta Receptora del Voto.

Art. 19.- De los Resultados.

Será declarado ganador el candidato o candidata que obtenga la mayoría simple de los votos válidos.

Para determinar el porcentaje de votos válidos no se contabilizarán los votos blancos y nulos.

El acta de resultados que consolida la votación obtenida en la Junta Receptora del Voto y por el voto a distancia será suscrita por los miembros del Tribunal Electoral. El original del acta será enviado al Consejo Politécnico, una copia de la misma a la Secretaría

Administrativa, otras copias serán publicadas en lugares visibles de la Institución y en la página web de la ESPOL.

Los candidatos podrán, en el término de un (1) día, impugnar justificadamente los resultados o solicitar el conteo manual voto a voto; en caso contrario el Tribunal Electoral declarará al ganador e informará de inmediato los resultados al Consejo Politécnico.

De haber impugnaciones o solicitud de conteo de votos, el Tribunal Electoral tiene un término de un (1) día para resolverlas y, su resolución podrá ser apelada ante el Consejo Politécnico, el que resolverá en última instancia, en un término de un (1) día.

Art. 20.- De la Posesión.

La posesión del profesor o profesora que integrará la Asamblea del Sistema de Educación Superior se efectuará de acuerdo con las disposiciones que al respecto emita el CES.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: No constarán en el Padrón Electoral ni podrán ser candidatos, los profesores o profesoras que estén cumpliendo una sanción de *expulsión temporal* impuesta por el Consejo Politécnico.

SEGUNDA: En caso de que el Tribunal Electoral de la ESPOL requiera de interpretación sobre las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, éste deberá solicitar al Consejo Politécnico su pronunciamiento”.

2º) Asimismo, **ENCARGAR** al Tribunal Electoral de la ESPOL para elaborar los correspondientes cronograma y convocatoria; autorizando al señor Rector a suscribirlos y ordenar su publicación.

14-11-525.- Se **CONOCE** y **APRUEBA** la **ANULACIÓN DEL REGISTRO en el Primer Término Académico 2014-2015** para la señorita **KAREN LISSETTE VIVEROS PEREIRA**, estudiante de la Carrera de **INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD, ESPECIALIZACIÓN POTENCIA**, por problemas de salud que justifica mediante certificación médica constante en el adjunto del **Oficio Nro. OFI-ESPOL-FIEC-1257-2014**, del 27 de octubre de 2014, dirigido al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la ESPOL, por el M.Sc. Miguel Yapur Auad, Decano de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, referente a comunicar que mediante consulta del 24 de octubre de 2014 los Miembros del Consejo Directivo de la FIEC acogieron la **resolución 2014-996** que **recomienda la anulación del registro en el primer término 2014/2015 a la peticionaria.**

14-11-526.- Se **CONOCEN** y **APRUEBAN** los **REGISTROS ESPECIALES DE MATRÍCULA** adjuntos en los oficios **FIMCBOR-332** y **FIMCBOR-342**, del 05 y 13 de noviembre de 2014, dirigidos al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la institución, por el Dr. Washington Cárdenas Medranda, Subdecano (e) de la Facultad de Ingeniería Marítima, Ciencias Biológicas, Oceánicas y Recursos Naturales, FIMCBOR, referentes a comunicar que el Consejo Directivo de la unidad académica, en sesión celebrada el 28 de octubre de 2014; resolvió **aprobar los Registros Especiales de los estudiantes que se detallan en el cuadro siguiente:**

NOMBRE	CD.	MATRÍCULA	SOLICITUD DE REGISTRO	OBSERVACIÓN	SOLICITUD
MARÍA JOSÉ BONIFAZ LAÍNEZ	CD-MAR-319	200722635	Bioquímica	Solicita la eliminación de la materia por no cumplir con los prerrequisitos y solicita se le permita el registro en Bioquímica.	Aprobado

MARÍA JOSÉ BONIFAZ LAÍNEZ	CD-MAR-319	200722635	(Materia para ANULAR) Principios de Ecotoxicología	Solicita eliminación de la materia por no cumplir con los prerrequisitos y solicita se le permita el registro en Bioquímica-Inmunología Básica.	Aprobado
ANDRÉ DOS SANTOS RUPERTI	CD-MAR-321	201023884	Contaminación Marina	Se aprueba por retrasos en trámites de convalidación directas.	Aprobado
LESLIE MENÉNDEZ RIVERA	CD-MAR-322	201225582	Soldadura		Aprobado
LISSETTE TENESACA MENDOZA	CD-MAR-323	201210589	Soldadura		Aprobado

14-11-527.- Se **CONOCEN** y **APRUEBAN** los **REGISTROS DE MATRÍCULA ESPECIAL** adjuntos en el oficio **FIMCBOR-356**, del 11 de noviembre de 2014, dirigido al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la institución, por el MSc. Eduardo Cervantes Bernabé, Decano de la Facultad de Ingeniería Marítima, Ciencias Biológicas, Oceánicas y Recursos Naturales, FIMCBOR, referente a comunicar que el Consejo Directivo de la unidad académica, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2014; resolvió **aprobar los Registros Especiales de Matrícula para los estudiantes que se detallan en el cuadro siguiente:**

NOMBRE	CD.	MATRÍCULA	SOLICITUD DE REGISTRO	OBSERVACIÓN	SOLICITUD
ANDREA INSUASTI HIDALGO	CD-MAR-347	201020187	Principios de Ecotoxicología	Solicita anulación de materia Inmunología Básica por cruce de horarios y solicita registro para Principios de Ecotoxicología.	Aprobado
HENRY JAVIER MORENO SALAZAR	CD-MAR-352	201019874	Principios de Ecotoxicología	Finalizó su malla curricular.	Aprobado
JORGE CAROFILIS CEDEÑO	CD-MAR-353	201023868	Principios de Ecotoxicología	Finalizó su malla curricular.	Aprobado
JHON ESTRELLA ÁVILA	CD-MAR-354	201018397	Principios de Ecotoxicología	Se encuentra en su último semestre.	Aprobado

14-11-528.- Se **CONOCEN** y **APRUEBAN** los **REGISTROS DE MATRÍCULA ESPECIAL** contenidos en el Oficio Nro. **ESPOL-FCSH-SUBDEC-2014-0200-O**, del 20 de noviembre de 2014, dirigido al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la institución, por la M.E. Alicia Guerrero Montenegro, Subdecana de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, refiriendo que en base a la **resolución N° 14-05-165** informa para aprobación que el Consejo Directivo de la Unidad Académica resolvió: **aprobar los registros de matrícula especial de los estudiantes que se detallan en los cuadros siguientes:**

SOLICITUDES DE MATRÍCULA ESPECIAL, CARRERA INGENIERÍA COMERCIAL, 2DO. TÉRMINO ACADÉMICO 2014-2015				
Matrícula	Estudiante	Asignatura	Motivo de Recomendación	Decisión Tomada
199916412	CADENA GARCIA MARIA FERNANDA	Administración	Avala su solicitud con documentación de respaldo	APROBAR
		Microeconomía I		
		Danza		
200627461	GALLON CELA WASHINGTON DAVID	CONTABILIDAD	Estudiante de Ingeniería Agrícola y Biológica está a prueba. Su tercera matrícula fue aprobado por la FIMCP	Aprobar.

201001112	JIMENEZ MONCAYO, JOSE ADRIAN	Materia Integradora Análisis de Negocios	Adjunta carta firmada por el docente quien inicialmente lo iba a dirigir en su trabajo de titulación certificando lo que indica en su solicitud. Adicionalmente se cuenta con el aval del Ec. Pablo Soriano para trabajar con él debido a la trayectoria académica del estudiante.	Aprobar.
200913242	NARVAEZ GONZALEZ, KARLA ESTEFANIA	AUDITORÍA FINANCIERA EMPRESARIAL	En efecto hubo reducción de materias optativas. Adjunta evidencia de resolución de Consejo Directivo	Aprobar.
201143885	RIBADENEIRA VÉLEZ, IVÁN ANDRÉS	Formulación y Evaluación de Proyectos	En efecto presenta documentación de soporte que avala lo indicado. Su solicitud cae en caso fortuito.	Aprobar.
200622991	VILLAO GUERRERO, MARIA KATHERINE	Comportamiento al Consumidor	Adjunta certificado laboral que avala su situación. Adicionalmente ella es una estudiante que ya sustentó su trabajo de titulación en el año 2012 y ésta sería sus últimas materias. Estudiante se acercó a hablar en Subdecanato y explicó su situación y el por qué dejó de estudiar luego de haber sustentado. La razón por la cual dejó sus estudios fue debido a su embarazo.	Aprobar.
		Gestión Tributaria		

SOLICITUDES DE MATRÍCULA ESPECIAL, CARRERA INGENIERÍA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, 2DO. TÉRMINO ACADÉMICO 2014-2015

Matrícula	Estudiante	Asignatura	Motivo de Recomendación	Decisión Tomada
200915049	AGUILAR MOREIRA, LOURDES ESTEFANIA	Ingeniería Financiera	Duplicidad en sistema materia Optativa INI	Aprobar
201001492	ANDRADE PROAÑO, KENIA ESTEFANIA	Ingeniería Financiera	Sí presenta documentación de soporte	Aprobar
200801843	APOLO OCHOA, ANGEL PAUL	International Marketing	Duplicidad en sistema materia Optativa INI	Aprobar.
200915403	ARAY SILVA, KARIN JANETH	Mercado de Valores	Sí adjunta documentación de respaldo	Aprobar
200813814	AVILÉS ORTEGA ENA SOLANGE	Mercado de Valores	Duplicidad en sistema materia Optativa INI	Aprobar
201001351	CHIRIGUAYA MAQUILON, LIZ CAROLINA	Materia Integradora Análisis de Negocios	Adjunta documentación de respaldo que avala solicitud.	Aprobar
201001575	ESPINOZA VELASQUEZ, CINTHYA GISSELLA	Materia Integradora Análisis de Negocios	Adjunta documentación de respaldo que avala solicitud.	Aprobar
200516904	SANTELLI ROMANO, ANDRES FRANCISCO	Gestión de Negocios Electrónicos	Duplicidad en sistema materia Optativa INI	Aprobar
200805828	SILVA PEREZ, EVELYN JOHANA	Control de Gestión	Duplicidad en sistema materia Optativa INI	Aprobar

14-11-529.- Se **CONOCEN** y **APRUEBAN** los **REGISTROS DE MATRÍCULA ESPECIAL** adjuntos en el **Oficio DEC-FIMCP-552**, del 13 de noviembre de 2014, dirigido al Ing. Marcos Mendoza Vélez, Director de la Secretaría Técnica Académica, STA, de la ESPOL, por el M.Sc. Jorge Washington Duque Rivera, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, referente a comunicar que mediante las **resoluciones CD-2014-10-31-271 y CD-2014-10-31-272** del Consejo Directivo de la unidad académica; aprueba las solicitudes de registro de matrícula especial presentadas el 28 de octubre de 2014, para los estudiantes que se detallan a continuación:

CD-2014-10-31-271

*Aprobar la ampliación y registro en el P-1 de la **materia INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA INDUSTRIAL** con código **FIMP05355** a la estudiante **NURY ESTEFANIA BONE LAVAYEN** para el presente Término Académico.*

CD-2014-10-31-272

Aprobar la ampliación y registro en el P-1 de la materia CIENCIAS DE MATERIALES con código FIMP003863 al estudiante CRISTIAN GONZALO VALENCIA ESCOBAR para el presente Término Académico.

- 14-11-530.-** Se **CONOCE** el oficio **S/Nº** del 04 de noviembre de 2014, dirigido al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la institución, por la Dra. Esther Lilia Peralta García, Directora del Centro de Investigaciones Biotecnológicas del Ecuador (CIBE); ligado a comunicar que por continuar atendiendo su salud no podrá reintegrarse a sus labores de dirección y en consecuencia pone a disposición su cargo de dirección y su plaza como Profesora Titular Principal; leído el oficio la Dra. Cecilia Paredes Verduga señala que el Rector no le acepta la dimisión y propone extender la licencia; el Órgano Superior acoge favorablemente y sin abstenciones la propuesta.

El Consejo Politécnico atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE: EXTENDER POR TRES MESES LA LICENCIA SIN REMUNERACIÓN** a favor de la **DRA. ESTHER LILIA PERALTA GARCÍA**, Directora del CIBE a partir del mes de **NOVIEMBRE** de 2014; así mismo **EXTENDER** el encargo de la Dirección del Centro a la **Dra. DAYNET SOSA DEL CASTILLO**.

- 14-11-531.-** Se conoce el *oficio S/Nº* del 04 de noviembre de 2014, dirigido al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la ESPOL, por el Ing. Jorge Flores Macías, Profesor Titular de la FIEC; referente a que considerando que su proceso jubilación laboral inició el 11 de octubre de 2014, presenta su **renuncia** como *Miembro principal de la Comisión de Vínculos con la Sociedad*; el Órgano Superior acoge sin abstenciones la petición.

El Consejo Politécnico facultado legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE: ACEPTAR** la **RENUNCIA** del **M.Sc. JORGE GUILLERMO FLORES MACÍAS** como Miembro Principal de la Comisión de Vínculos con la Sociedad designado por el Consejo Politécnico, y; hacerle **ENTREGA** de una Carta de Agradecimiento Institucional.

- 14-11-532.-** Se **CONOCE** y **APRUEBA** las **1º) REFORMAS** al **MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS INSTITUCIONAL**, los **FORMATOS DE DESCRIPCIÓN DE PUESTOS AJUSTADOS, LOS FORMATOS DE VALORACIÓN DE PUESTOS AJUSTADOS, 2º) NORMA INTERNA DEL SUBSISTEMA DE CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTOS** que sustenta la aplicabilidad del estudio realizado para la construcción del citado Manual **3º) EL INFORME TÉCNICO DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO DE LA UBICACIÓN DEL PERSONAL AMPARADO BAJO LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO, LOSEP**, que contiene además el presupuesto estimado para la aplicación de los nuevos cargos de acuerdo a la nueva estructura, la cual se implementará a partir del mes de noviembre de 2014, **4º) LA NORMA INTERNA DE VALORACIÓN DE PUESTOS COMPRENDIDOS EN EL NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR**, y **5º) CUADRO DE CARGOS VALORADOS DEL NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR CORRESPONDIENTE A LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ESPOL**; contenidos en el Memorando Nro. **UTH-MEM-0450-2014** del 24 noviembre de 2014, dirigido al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la ESPOL, por la Mgtr. Vanessa Elizabeth Sánchez Rendón, Directora de la Unidad de Administración de Talento Humano, UATH; cuyo texto temático se transcribe a continuación:

**1º) REFORMA DEL MANUAL INSTITUCIONAL DE DESCRIPCIÓN,
VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS INSTITUCIONAL**

CONSIDERANDO:

- Que,** el art. 229 de la Constitución Política de la República establece que serán servidoras y servidores públicos; todas las personas que en cualquier forma o cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público;
- Que,** el art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas la autonomía responsable, en lo académico administrativo, financiero y orgánico, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;
- Que,** el art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta que el ejercicio de la autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste, entre otros, en la libertad para gestionar sus procesos internos;
- Que,** el art. 61 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que el subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el art. 3 de esta Ley;
- Que,** el art. 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, dispone que el Ministerio de Relaciones Laborales diseñará el Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Público, sus reformas y vigilará su cumplimiento en todas las entidades, instituciones organismos o personas jurídicas señaladas en el artículo 3 de esta Ley;
- Que,** el art. 173 del Reglamento General de Ley Orgánica del Servicio Público establece que las Unidades de Administración del Talento Humano, en base a las políticas y normas e instrumentos de orden general, elaborarán y mantendrán actualizado el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de cada institución;
- Que,** mediante Resolución No. SENRES – 2005 - 042, publicada en Registro Oficial No. 103 del 14 de septiembre del 2005, reformada con Resolución No. SENRES-RH-2006-000080, publicada en Registro Oficial No. 286, de 7 de junio de 2006; y con Resolución No. SENRES-2008-000194, publicada en Registro Oficial No. 447, de 16 de octubre de 2008, se expidió la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil, en la que se establece las políticas, normas e instrumentos de aplicación para el análisis, descripción, valoración, clasificación y estructura de puestos de las instituciones, entidades, organismos y empresas del Estado;
- Que,** mediante Resolución No. MRL-2012-0021 de 27 de enero de 2012, el Ministerio de Relaciones Laborales expide la escala de remuneraciones mensuales unificadas para el sector público, reformada mediante resolución No. MRL-2014-365 publicada en el Registro Oficial No. 273 de 23 de julio de 2014;
- Que,** la Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL, es creada mediante Decreto Ejecutivo N° 1664, el 29 de octubre de 1958, como una institución de educación superior, personería jurídica de derecho público, sin fines de lucro, autónoma en lo académico, científico, técnico, administrativo, financiero y económico, con capacidad para auto-regularse, buscar la verdad y formular propuestas para el desarrollo humano;
- Que,** con Resolución No. 14-03-087 de 20 de marzo de 2014, el Consejo Politécnico, resolvió aprobar la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos de la Escuela Superior Politécnica del Litoral – ESPOL, misma que se encuentra validada por el Ministerio de Relaciones Laborales;

- Que,** la Escuela Superior Politécnica del Litoral – ESPOL, a fin de dar operatividad a la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos establecida en la Resolución No. 14-03-087 de 20 de marzo de 2014, necesita contar la herramienta que le permita identificar, describir, valorar y clasificar los puestos acordes con los procesos internos y la estructura organizacional;
- Que,** con Oficio No. MRL-STF-2014-1761 de 24 de octubre de 2014, remitido por el Ministerio de Relaciones Laborales, informa de las competencias del Consejo Politécnico para aprobar el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, y recomienda ajustes generales al mencionado instrumento.
- Que,** con Informe Técnico de la Dirección de Talento Humano de la ESPOL, ha realizado las observaciones remitidas al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, y recomienda ajustes generales al mencionado instrumento, y presenta el Proyecto de Normativa, para la aplicabilidad del mencionado Manual;
- Que,** el Consejo Politécnico, resolvió aprobar la Norma Interna del Subsistema de Clasificación de Puestos de la Escuela Superior Politécnica del Litoral;

Art 1.- Reformar el Manual Institucional de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, de acuerdo con la siguiente estructura ocupacional:

Código	Denominación del Puesto	Grupo Ocupacional
1.4.00.01.	PROCESO GOBERNANTE	
1.4.00.01.01.00.	RECTORADO	
1.4.00.01.01.00.01.01	Analista de Despacho 2	Servidor Público 7
1.4.00.01.01.00.01.02	Analista de Despacho 1	Servidor Público 6
1.4.00.01.01.00.02.00	Especialista en Transferencia Tecnológica	Servidor Público 11
1.4.00.01.02.00.	VICERECTORADO ACADÉMICO	
1.4.00.01.02.00.01.01	Analista de Despacho Académico	Servidor Público 6
1.4.00.01.02.00.02.00	Especialista en Desarrollo y Gestión Curricular	Servidor Público 11
1.4.00.02.	PROCESO HABILITANTE DE ASESORÍA	
1.4.00.02.01.00.	GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	
1.4.00.02.01.00.01.01	Especialista de Planificación y Proyectos	Servidor Público 9
1.4.00.02.01.00.01.02	Analista de Planificación y Proyectos	Servidor Público 6
1.4.00.02.01.00.02.00	Analista de información estratégica	Servidor Público 6
1.4.00.02.01.00.03.00	Analista de Sistemas de planificación	Servidor Público 6
1.4.00.02.01.00.01.03	Asistente de Planificación y Proyectos	Servidor Público 1

1.4.00.02.02.00.	GERENCIA JURÍDICA	
1.4.00.02.02.00.01.00	Especialista de Patrocinio y Asuntos Laborales	Servidor Público 9
1.4.00.02.02.00.02.00	Especialista en Contratación Pública	Servidor Público 9
1.4.00.02.02.00.03.00	Especialista en Trámites Administrativos y Judiciales	Servidor Público 9
1.4.00.02.02.00.04.01	Abogado	Servidor Público 7
1.4.00.02.02.00.04.02	Asistente legal	Servidor Público 1
1.4.00.02.04.00.	GERENCIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y ASUNTOS PÚBLICOS	
1.4.00.02.04.00.01.01	Analista de Comunicación Social 3	Servidor Público 7
1.4.00.02.04.00.01.02	Analista de Comunicación Social 2	Servidor Público 6
1.4.00.02.04.00.01.03	Analista de Comunicación Social 1	Servidor Público 5
1.4.00.02.04.00.01.04	Asistente de Comunicación Social	Servidor Público 1
1.4.00.02.04.00.02.01	Diseñador Gráfico 2	Servidor Público 6
1.4.00.02.04.00.02.02	Diseñador Gráfico 1	Servidor Público 5
1.4.00.02.05.00.	GERENCIA DE RELACIONES INTERNACIONALES	
1.4.00.02.05.00.01.01	Analista de Relaciones Internacionales 3	Servidor Público 7
1.4.00.02.05.00.01.02	Analista de Relaciones Internacionales 2	Servidor Público 6
1.4.00.02.05.00.01.03	Asistente de Relaciones Internacionales	Servidor Público 1
1.4.00.03.	PROCESOS HABILITANTES DE APOYO	
1.4.00.03.01.00.	CENTRO DE INFORMACIÓN BIBLIOTECARIA	
1.4.00.03.01.00.01.00	Bibliotecario	Servidor Público 6
1.4.00.03.01.00.02.01	Analista de Información Bibliotecario	Servidor Público 5
1.4.00.03.01.00.02.02	Técnico de Información Bibliotecario	Servidor Público de Apoyo 3
1.4.00.03.02.00.	GERENCIA ADMINISTRATIVA	
1.4.00.03.02.00.01.01	Asistente Ejecutiva 2	Servidor Público de Apoyo 4
1.4.00.03.02.00.01.02	Asistente Ejecutiva 1	Servidor Público de Apoyo 3
1.4.00.03.02.01.	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	
1.4.00.03.02.01.01.01	Analista de Talento Humano 3	Servidor Público 7
1.4.00.03.02.01.01.02	Analista de Talento Humano 2	Servidor Público 6
1.4.00.03.02.01.01.03	Analista de Talento Humano 1	Servidor Público 5
1.4.00.03.02.01.01.04	Asistente de Talento Humano	Servidor Público 1
1.4.00.03.02.01.02.00	Analista de Gestión de Calidad y Servicio al Usuario	Servidor Público 5
1.4.00.03.02.02.	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	
1.4.00.03.02.02.01.01	Analista de Compras Públicas 3	Servidor Público 7
1.4.00.03.02.02.01.02	Analista de Compras Públicas 2	Servidor Público 6
1.4.00.03.02.02.01.03	Analista de Compras Públicas 1	Servidor Público 5
1.4.00.03.02.02.01.04	Asistente de Compras Públicas	Servidor Público 1
1.4.00.03.02.02.02.01	Guardalmacén	Servidor Público 5
1.4.00.03.02.02.02.02	Asistente de Guardalmacén	Servidor Público 1
1.4.00.03.02.02.03.01	Analista de Inventario	Servidor Público 3
1.4.00.03.02.03.	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	
1.4.00.03.02.03.01.01	Analista Administrativo	Servidor Público 6
1.4.00.03.02.03.01.02	Asistente Administrativo	Servidor Público 1

1.4.00.03.02.03.02.00	Analista de Mantenimiento	Servidor Público 6
1.4.00.03.02.03.03.00	Ingeniero Eléctrico	Servidor Público 6
1.4.00.03.02.03.04.00	Analista de Seguridad y Vigilancia Institucional	Servidor Público 7
1.4.00.03.02.04.	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	
1.4.00.03.02.04.01.01	Analista en Seguridad y Salud Ocupacional	Servidor Público 7
1.4.00.03.02.04.01.02	Asistente en Seguridad y Salud Ocupacional	Servidor Público 1
1.4.00.03.02.04.02.00	Médico Ocupacional	Servidor Público 9
1.4.00.03.03.00.	GERENCIA FINANCIERA	
1.4.00.03.03.00.01.01	Analista Financiero 3	Servidor Público 9
1.4.00.03.03.00.01.02	Analista Financiero 2	Servidor Público 7
1.4.00.03.03.00.02.01	Contador General	Servidor Público 9
1.4.00.03.03.00.02.02	Analista Contable 2	Servidor Público 6
1.4.00.03.03.00.02.03	Analista Contable 1	Servidor Público 5
1.4.00.03.03.00.02.04	Asistente Contable	Servidor Público 1
1.4.00.03.03.00.03.00	Analista de Seguros	Servidor Público 5
1.4.00.03.03.00.04.01	Analista de Activos Fijos	Servidor Público 6
1.4.00.03.03.00.04.02	Asistente de Activos Fijos	Servidor Público 1
1.4.00.03.03.00.05.01	Tesorero General	Servidor Público 9
1.4.00.03.03.00.05.02	Analista de Tesorería 2	Servidor Público 6
1.4.00.03.03.00.05.03	Analista de Tesorería 1	Servidor Público 5
1.4.00.03.03.00.05.04	Asistente Tesorería	Servidor Público 1
1.4.00.03.03.00.06.01	Jefe de Presupuesto	Servidor Público 9
1.4.00.03.03.00.06.02	Analista de Presupuesto 2	Servidor Público 6
1.4.00.03.03.00.06.03	Analista de Presupuesto 1	Servidor Público 5
1.4.00.03.03.00.06.04	Asistente Presupuesto	Servidor Público 1
1.4.00.03.04.00.	UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Y POLITÉCNICO	
1.4.00.03.04.00.01.01	Analista de Bienestar Estudiantil y Politécnico 2	Servidor Público 6
1.4.00.03.04.00.01.02	Analista de Bienestar Estudiantil y Politécnico 1	Servidor Público 4
1.4.00.03.04.00.01.03	Asistente de Bienestar Estudiantil y Politécnico	Servidor Público 1
1.4.00.03.04.00.02.01	Médico	Servidor Público 9
1.4.00.03.04.00.02.02	Enfermera	Servidor Público 5
1.4.00.03.04.00.02.03	Auxiliar de Enfermería	Servidor Público 3
1.4.00.03.04.00.03.00	Odontólogo	Servidor Público 7
1.4.00.03.04.00.04.00	Psicólogo	Servidor Público 6
1.4.00.03.04.00.05.00	Trabajador Social	Servidor Público 6
1.4.00.03.04.00.06.00	Promotor de Arte y Cultura	Servidor Público 5
1.4.00.03.04.00.07.01	Supervisor de Deporte	Servidor Público 5
1.4.00.03.04.00.07.02	Entrenador de Deporte	Servidor Público 1
1.4.00.03.05.00.	GERENCIA DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	

1.4.00.03.05.01.	SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD INFORMÁTICA	
1.4.00.03.05.01.01.01	Analista de Seguridad Informático 3	Servidor Público 7
1.4.00.03.05.01.01.02	Analista de Seguridad Informático 2	Servidor Público 6
1.4.00.03.05.01.02.01	Analista de Telecomunicaciones 3	Servidor Público 7
1.4.00.03.05.01.02.02	Analista de Telecomunicaciones 2	Servidor Público 6
1.4.00.03.05.01.03.01	Analista de Infraestructura Informática 3	Servidor Público 7
1.4.00.03.05.01.03.02	Analista de Infraestructura Informática 2	Servidor Público 6
1.4.00.03.05.02.	SUBGERENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	
1.4.00.03.05.02.01.01	Analista de Desarrollo de Sistemas 3	Servidor Público 7
1.4.00.03.05.02.01.02	Analista de Desarrollo de Sistemas 2	Servidor Público 6
1.4.00.03.05.02.01.03	Analista de Desarrollo de Sistemas 1	Servidor Público 5
1.4.00.03.05.02.02.01	Analista de Soporte Técnico	Servidor Público 5
1.4.00.03.05.02.02.02	Asistente de Soporte Técnico	Servidor Público 1
1.4.00.03.05.02.03.01	Analista de Automatización de Procesos 2	Servidor Público 6
1.4.00.03.05.02.03.02	Analista de Automatización de Procesos 1	Servidor Público 5
1.4.00.03.05.00.	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	
1.4.00.03.05.00.01.01	Analista de Infraestructura Física 3	Servidor Público 7
1.4.00.03.05.00.01.02	Analista de Infraestructura Física 2	Servidor Público 6
1.4.00.03.05.00.01.03	Asistente de Infraestructura Física	Servidor Público 1
1.4.00.03.06.00.	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	
1.4.00.03.06.00.01.00	Prosecretario	Servidor Público 5
1.4.00.03.06.00.02.00	Asistente de Consejo Politécnico y Tribunal Electoral	Servidor Público 1
1.4.00.03.06.00.03.01	Analista de Archivo	Servidor Público 4
1.4.00.03.06.00.03.02	Técnico de Archivo y Digitalización	Servidor Público de Apoyo 3
1.4.00.04.	PROCESO AGREGADOR DE VALOR	
1.4.00.04.01.00.	DIRECCIÓN DE ADMISIONES	
1.4.00.04.01.00.01.01	Analista Estadístico Académico	Servidor Público 6
1.4.00.04.01.00.01.02	Asistente Estadístico Académico	Servidor Público 1
1.4.00.04.01.00.02.01	Especialista de Nivelación Académica	Servidor Público 9
1.4.00.04.01.00.02.02	Analista de Nivelación Académica	Servidor Público 6
1.4.00.04.01.00.03.00	Asistente de Admisiones	Servidor Público 1

1.4.00.04.02.00.	DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA ACADÉMICA	
1.4.00.04.02.00.01.00	Analista Estadístico Académico	Servidor Público 6
1.4.00.04.02.00.02.01	Analista Técnico Académico 2	Servidor Público 6
1.4.00.04.02.00.02.02	Analista Técnico Académico 1	Servidor Público 4
1.4.00.04.03.00.	DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR	
1.4.00.04.03.00.01.01	Especialista en Acreditación Nacional	Servidor Público 9
1.4.00.04.03.00.01.02	Especialista en Acreditación Internacional	Servidor Público 9
1.4.00.04.03.00.02.01	Analista de Calidad y Acreditación 2	Servidor Público 7
1.4.00.04.03.00.02.02	Analista de Calidad y Acreditación 1	Servidor Público 6
1.4.00.04.03.00.03.01	Especialista de Gestión de Calidad	Servidor Público 9
1.4.00.04.03.00.03.02	Analista de Gestión de Calidad	Servidor Público 7
1.4.00.04.04.00.	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS	
1.4.00.04.04.00.01.01	Analista de Formación Académica	Servidor Público 6
1.4.00.04.04.00.01.02	Asistente de Formación Académica	Servidor Público 1
1.4.00.04.04.00.02.00	Analista de Investigación Educativa	Servidor Público 6
1.4.00.04.04.00.03.00	Analista de Innovación Pedagógica	Servidor Público 6
1.4.00.04.05.00.	CENTRO INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN	
1.4.00.04.05.00.01.01	Analista de Laboratorio de Investigación 3	Servidor Público 7
1.4.00.04.05.00.01.02	Analista de Laboratorio de Investigación 2	Servidor Público 6
1.4.00.04.05.00.01.03	Asistente de Laboratorio de Investigación	Servidor Público 1
1.4.00.04.05.00.02.00	Especialista de Investigación Tecnológica	Servidor Público 9
1.4.00.04.05.00.03.00	Analista Administrativo Financiero de Centros	Servidor Público 7
1.4.00.04.06.00.	CENTRO INSTITUCIONALES DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	
1.4.00.04.06.00.01.01	Analista de Seguimiento a Graduados 3	Servidor Público 7
1.4.00.04.06.00.01.02	Analista de Seguimiento a Graduados 2	Servidor Público 6
1.4.00.04.06.00.02.01	Especialista de Proyectos de Vinculación	Servidor Público 11
1.4.00.04.06.00.02.02	Analista de Proyectos de Vinculación 3	Servidor Público 7
1.4.00.04.06.00.02.03	Analista de Proyectos de Vinculación 2	Servidor Público 6
1.4.00.04.07.00.	DECANATO DE INVESTIGACIÓN	
1.4.00.04.07.00.01.00	Especialista de Evaluación Investigativa	Servidor Público 9
1.4.00.04.07.00.02.01	Analista de Gestión de Proyectos de Investigación	Servidor Público 6
1.4.00.04.07.00.02.02	Asistentes de Gestión de Proyectos de Investigación	Servidor Público 1
1.4.00.04.08.00.	DECANATO DE POSTGRADO	
1.4.00.04.08.00.01.00	Especialista Académico de Postgrado	Servidor Público 9
1.4.00.04.08.00.02.01	Analista de Gestión de Postgrado	Servidor Público 6
1.4.00.04.08.00.02.02	Asistente de Gestión de Postgrado	Servidor Público 1
1.4.00.04.09.00.	FACULTADES	
1.4.00.04.09.00.01.00	Analista de Comunicación de Unidad Académica	Servidor Público 5
1.4.00.04.09.00.02.00	Asistente Ejecutiva de Unidad Académica	Servidor Público 3

1.4.00.04.09.00.03.00	Asistente de Activos Fijos de Unidad Académica	Servidor Público 1
1.4.00.04.09.00.04.00	Analista de Servicios Generales de Unidad Académica	Servidor Público 4
1.4.00.04.09.00.06.00	Analista Estadístico Académico	Servidor Público 6
1.4.00.04.09.00.07.00	Técnico Docente	Servidor Público 6
1.4.00.04.09.00.08.00	Analista de Laboratorio	Servidor Público 6

Art. 2.- La Dirección de Talento Humano de la ESPOL, con sustento en la Estructura Organizacional por Procesos, elaborará y mantendrá actualizado el Manual de Descripción, Clasificación y Valoración de los puestos que integran la estructura ocupacional definida en el artículo 1 de esta Resolución, de acuerdo a la aplicación de la Norma Interna del Subsistema de Clasificación de Puestos de la institución.

Art. 3.- La Dirección de Talento Humano de la ESPOL, sobre la base de los Manuales de Descripción, Clasificación y Valoración de Puestos elaborado de acuerdo a la Norma Interna del Subsistema de Clasificación de Puestos de la institución, procederá a realizar el estudio técnico del análisis ocupacional de los servidores, a efectos de aplicar el proceso de homologación remunerativa acogiendo lo propuesto por la Consultora REINTEC, previa autorización de la máxima autoridad y certificación presupuestaria de la Gerencia Financiera.

2º) LA NORMA INTERNA DEL SUBSISTEMA DE CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 229 de la Constitución Política de la República establece que serán servidoras y servidores públicos; todas las personas que en cualquier forma o cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público;
- Que,** el art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas la autonomía responsable, en lo académico administrativo, financiero y orgánico, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;
- Que,** el art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta que el ejercicio de la autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste, entre otros, en la libertad para gestionar sus procesos internos;
- Que,** el art. 61 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que el subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el art. 3 de esta Ley;
- Que,** el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, dispone que el Ministerio de Relaciones Laborales diseñará el Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Público, sus reformas y vigilará su cumplimiento en todas las entidades, instituciones organismos o personas jurídicas señaladas en el artículo 3 de esta Ley;
- Que,** el art. 173 del Reglamento General de Ley Orgánica del Servicio Público establece que las Unidades de Administración del Talento Humano, en base a las políticas y normas e instrumentos de orden general, elaborarán y mantendrán actualizado el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de cada institución;
- Que,** mediante Resolución No. SENRES – 2005 - 042, publicada en Registro Oficial No. 103 del 14 de septiembre del 2005, reformada con Resolución No. SENRES-RH-2006-000080, publicada en Registro Oficial No. 286, de 7 de junio de 2006; con Resolución No. SENRES-2008-000194, publicada en Registro Oficial No. 447, de 16 de octubre de 2008; y, con Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0188, publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento No.

351, de 9 de octubre de 2014, se expidió la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil, en la que se establece las políticas, normas e instrumentos de aplicación para el análisis, descripción, valoración, clasificación y estructura de puestos de las instituciones, entidades, organismos y empresas del Estado;

Que, mediante Resolución No. MRL-2012-0021 de 27 de enero de 2012, el Ministerio de Relaciones Laborales expide la escala de remuneraciones mensuales unificadas para el sector público, reformada mediante resolución No. MRL-2014-365 publicada en el Registro Oficial No. 273 de 23 de julio de 2014;

Que, La Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL, es creada mediante Decreto Ejecutivo N° 1664, el 29 de octubre de 1958, como una institución de educación superior, personería jurídica de derecho público, sin fines de lucro, autónoma en lo académico, científico, técnico, administrativo, financiero y económico, con capacidad para auto-regularse, buscar la verdad y formular propuestas para el desarrollo humano;

Que, con Resolución No. 14-03-087 de 20 de marzo de 2014, el Consejo Politécnico, resolvió aprobar la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos de la Escuela Superior Politécnica del Litoral – ESPOL, misma que se encuentra validada por el Ministerio de Relaciones Laborales;

Que, mediante Informe Técnico No. UTH-MEM-0450-2014, la Dirección de Talento Humano remite el Informe técnico favorable para la aprobación de la Norma Interna del Subsistema de Clasificación de Puestos de la Escuela Superior Politécnica del Litoral;

Que, es necesario instrumentar la metodología, procedimiento y parámetros de evaluación para describir, valorar y clasificar los puestos e incorporarlo en el Sistema de Administración de Talento Humano de la institución;

En uso de las facultades contenidas en el art. 24 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral – ESPOL, aprobado por el Consejo de Educación Superior.

CAPITULO I OBJETIVO Y POLÍTICAS

Art. 1.- Objetivo.- Diseñar los instrumentos y mecanismos que permita a la Dirección de Talento Humano analizar, describir, valorar, clasificar y estructurar puestos.

Art. 2.- Políticas.- La Dirección de Talento Humano describirá, valorará y clasificará los puestos conforme las siguientes políticas:

- a) La descripción de puestos debe guardar armonía con la funcionalidad de la estructura organizacional de la institución.
- b) La definición y ordenamiento de los puestos se establecerá sobre la base de la funcionalidad operativa de las Gerencias, Direcciones, Departamento o Procesos.
- c) Las clases y niveles de puestos se definirán para agrupar familias de puestos de características similares, como resultado del proceso de análisis, descripción y clasificación de puestos.

CAPITULO II DE LA DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Art. 3.- De la descripción de puestos.- Es el resultado del análisis de cada puesto y registra la información relativa al contenido, situación e incidencia real de un puesto en la institución a través de la determinación de los factores de exigencia, en relación a las funciones de las Gerencias, Direcciones, Departamento y/o Procesos.

Cada titular o responsable de las Gerencias, Direcciones, Departamentos y/o Procesos, en coordinación con la Dirección de Talento Humano, elaborará y actualizará la descripción de los puestos asociados a su unidad, aplicando los instrumentos y herramientas técnicas respectivas, definidas por los siguientes factores:

- Rol
- Años de Experiencia
- Detalle de la Experiencia
- Instrucción Formal
- Horas de Capacitación
- Denominación del Puesto
- Misión del Puesto
- Actividades esenciales
- Conocimientos
- Competencias Técnica
- Competencias Conductuales

Art. 4.- Definición de Roles.- Los roles se encuentran integrados de acuerdo a la necesidad, volumen de trabajo y responsabilidades en cada Gerencia, Dirección, Departamento y/o Proceso, y están determinados por los niveles de reporte de la gestión hacia el responsable de la unidad, conforme el siguiente detalle:

<u>NIVEL</u>	<u>ROLES</u>
PROFESIONAL	COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROCESOS ESTRATÉGICOS
	COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROCESOS
	SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE PROCESOS
	EJECUCIÓN DE PROCESOS
	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO Y TECNOLÓGICO
NO PROFESIONAL	TÉCNICO
	ADMINISTRATIVO

Art. 5.- Definición de la experiencia.- Cada Gerencia, Dirección, Departamento y/o Proceso, de acuerdo a la complejidad que demanda su finalidad y funciones, determinará los años de experiencia necesarios para el desempeño de cada puesto de trabajo, acorde con los roles definidos, conforme el siguiente detalle:

<u>ROLES</u>	<u>AÑOS DE EXPERIENCIA</u>
COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROCESOS ESTRATÉGICOS	7 años
COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROCESOS	4 años
SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE PROCESOS	3 años
EJECUCIÓN DE PROCESOS	2 años
EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO Y TECNOLÓGICO	6 meses
TÉCNICO	3 meses
ADMINISTRATIVO	No requiere

Art.6.- Detalle de la experiencia.- La experiencia se identifica de acuerdo a la necesidad institucional y que tenga relación directa con el rol, gestión, actividades o funciones a realizar en cada puesto de trabajo.

Art. 7.- Definición de la Instrucción Formal: Para cada puesto de trabajo considerando el Nivel de Ubicación (Profesional, No Profesional), se identificará el conjunto de conocimientos requeridos para el desempeño del puesto, adquiridos a través de estudios formales, y determinados por los siguientes grados de estudio:

Cuarto Nivel:	PHD, Maestría, Especialidad, Diplomado
Tercer Nivel:	Títulos profesionales
Tercer Nivel en Formación:	Títulos de Estudiantes en carrera universitaria
Técnico:	Títulos de Técnicos Superiores Post Bachillerato
Bachiller:	Títulos de bachillerato

Art. 8.- Detalle de la capacitación.- La capacitación, se determina como un conjunto de conocimientos y especialización adicional a la instrucción formal; relacionada directamente con el puesto de trabajo, el rol que desempeña, las actividades, las competencias y la experiencia.

Art. 9.- Definición de la Denominación del puesto.- La Dirección de Talento Humano con el responsable de cada Gerencia, Dirección, Departamento o Proceso, identificará el nombre del puesto que guarde directa relación con la misión, funciones y especialización de cada Unidad Administrativa; y su nivel que determinará el grado de gestión, conforme sus roles establecidos.

Art. 10.-Interfaz del Puesto.- Identifica el nivel de gestión, comunicación y reporte que tienen los puestos con los clientes internos y externos de la institución en el desempeño de sus actividades.

Art. 11.- Definición de las Actividades Esenciales.- De acuerdo a los productos y servicios definidos en la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, se detallarán las actividades esenciales para el puesto de trabajo, que deben guardar relación, al momento de su descripción, con el rol desempeñado dentro de cada Gerencia, Dirección, Departamento o Proceso.

Se debe considerar los siguientes factores para determinar las actividades esenciales:

Frecuencia.- Es la variación de tiempo en la cual se ejecuta las funciones o actividades del puesto de Trabajo.

Complejidad.- Es el grado de conocimiento y especialización que se requiere para ejecutar las funciones o actividades del puesto.

Responsabilidad.- Es el grado en que las actividades impactan en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Gradación de las escalas

FRECUENCIA - F		CONSECUENCIAS POR OMISIÓN - CO		COMPLEJIDAD - CM	
TODOS LOS DIAS	5	MUY GRAVES - SE PARALIZA LA INSTITUCIÓN	5	MUY COMPLEJA - SE REQUIERE DE UN PROFESIONAL Y DE UNA ESPECIALIDAD	5
1 VEZ POR SEMANA	4	GRAVES - SE PARALIZA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	4	COMPLEJA - SE REQUIERE DE UN PROFESIONAL	4
1 VEZ CADA 15 DIAS	3	MODERADAS - SE PARALIZA EL ENTORNO DEL PUESTO	3	MODERADA - SE REQUIERE DE UN TÉCNICO	3
1 VEZ AL MES	2	AFECTA AL PUESTO DEL SERVIDOR	2	MÍNIMA COMPLEJIDAD	2
BIMESTRAL, TRIMESTRAL, SEMESTRAL, ANUAL	1	NO AFECTA	1	SIN COMPLEJIDAD	1

Fórmula Matemática

$\text{Total} = \text{CO} * \text{CM} + \text{F}$

Art. 12.- Definición de Conocimientos.- Se establecerá los conocimientos básicos requeridos para el desempeño de cada puesto de trabajo, acordes las actividades esenciales a ser desempeñadas en cada Gerencia, Dirección, Departamento o Proceso.

Art. 13.- Detalle de Competencias.- Son todas aquellas destrezas, habilidades, conocimientos y actitudes, que permiten a una persona tener un desempeño superior en el puesto de trabajo.

También forman parte de ellas, las características subyacentes de la persona que están relacionadas con una correcta actuación en su puesto de trabajo y que pueden basarse en la motivación, en los rasgos de carácter, en el concepto de sí mismo, en actitudes, valores o en una variedad de conocimientos o capacidades cognoscitivas

Las competencias técnicas y conductuales serán definidas por la Dirección de Talento Humano en base a la especialización de cada Gerencia, Dirección, Departamento o Proceso, conceptualizando la definición y los comportamientos observables de cada uno de estos.

Art. 14.- Formulario de Descripción de Puestos.- En base a los requerimientos de puestos de cada Gerencia, Dirección, Departamento o Proceso, la Dirección de Talento Humano coordinará y asesora técnicamente el levantamiento del perfil de exigencia, en el Formato de Descripción establecido.

CAPITULO III DE LA VALORACION DE PUESTOS

Art. 15.- De la valoración de puestos.- Define el procedimiento, metodología, componentes y factores de valoración, a fin de calificar la importancia y relevancia de los puestos en las unidades administrativas, a través de la medición de su contribución al cumplimiento del portafolio de productos y servicios de la institución.

La Dirección de Talento Humano sobre la base de los perfiles de exigencias de los puestos, valorará los cargos que conforman la estructura ocupacional, a fin de ordenarlos o agruparlos en los niveles estructurales y grupos ocupacionales.

Art. 16.- De los factores para la valoración de puestos.- La valoración de puestos se realizará considerando sus competencias, complejidad y responsabilidad, los que han sido ponderados de la siguiente manera:

<i>FACTORES</i>	<i>SUBFACTORES</i>	<i>PONDERACIÓN</i>	<i>SUBTOTAL</i>
COMPETENCIAS	INSTRUCCIÓN FORMAL	200	500
	EXPERIENCIA	100	
	HABILIDADES DE GESTION	100	
	HABILIDADES DE COMUNICACIÓN	100	
COMPLEJIDAD DEL PUESTO	RIESGOS DE TRABAJO	100	200
	TOMA DE DECISIONES	100	
RESPONSABILIDAD	ROL DEL PUESTO	200	300
	CONTROL DE RESULTADOS	100	
TOTAL PUNTOS		1000	1000

a) INSTRUCCIÓN FORMAL

<i>NIVEL</i>	<i>PUNTAJE</i>
No Profesional	
Bachiller	40
Técnico	80
Tercer Nivel en Formación	120
Profesional	
Tercer Nivel	160
Cuarto Nivel	200

b) EXPERIENCIA

<u>NIVEL</u>	<u>AÑOS DE EXPERIENCIA</u>	<u>PUNTAJE</u>
No Profesional		
Administrativo	No Requiere	14
Técnico	3 meses	29
Ejecución de Procesos de Apoyo y Tecnológico	6 meses	43
Profesional		
Ejecución de Procesos	2 años	57
Ejecución y Supervisión de Procesos	3 años	71
Ejecución y Coordinación de Procesos	4 años	86
Ejecución y Coordinación de Procesos Estratégicos	7 años	100

c) HABILIDADES DE GESTIÓN

Competencias que permiten administrar los sistemas y procesos organizacionales, sobre la base del nivel de aplicación de la planificación, organización, dirección y control.

<u>NIVEL</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PUNTAJE</u>
1	El trabajo se desarrolla de acuerdo a instrucciones detalladas, trabajo rutinario.	20
2	El trabajo se realiza con posibilidades de adaptar o modificar ciertas tareas rutinarias.	40
3	El trabajo se efectúa con flexibilidad en los procedimientos. Planificación y organización relativa a las actividades inherentes al puesto. Controla el avance y los resultados de las propias actividades del puesto.	60
4	Planificación y organización del trabajo de un equipo que ejecuta un proyecto específico. Controla el cumplimiento de las actividades y resultados de los puestos de trabajo a su cargo.	80
5	Responsable de la planificación operativa de su unidad o proceso. Maneja y asigna recursos de la unidad o proceso. Dirige y asigna responsabilidades a los equipos de trabajo. Controla el cumplimiento de las actividades y resultados del área o proceso.	100

d) HABILIDADES DE COMUNICACIÓN

Competencias que requiere el puesto y que son necesarias para disponer, transferir y administrar información, a fin de satisfacer las necesidades de los clientes internos y externos.

<u>NIVEL</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PUNTAJE</u>
1	El puesto requiere de una red mínima de contactos de trabajo. Las actividades que realiza están orientadas a asistir las necesidades de otros.	20
2	Establece una red básica de contactos laborales para asegurar la eficacia de su trabajo. Las actividades que realiza están orientadas a brindar apoyo logístico y administrativo.	40
3	Establece una red moderada de contactos de trabajo. Las actividades que realiza están orientadas a brindar apoyo técnico.	60

4	<i>Establece una red amplia de contactos internos. El puesto ejecuta actividades de supervisión de equipos de trabajo. Las actividades que realizan están orientadas a brindar apoyo técnico especializado.</i>	80
5	<i>El puesto requiere establecer una red amplia y consolidada de contactos de trabajo internos y externos a la organización. El puesto ejecuta actividades de integración y coordinación de equipos de trabajo. Las actividades que realizan están orientadas a brindar asesoría y asistencia.</i>	100

Art.17.- De la complejidad del puesto.- Determina el grado de dificultad y contribución del puesto en la consecución de los productos y servicios:

a) RIESGOS DE TRABAJO

Analiza las condiciones ambientales, físicas, químicas, mecánicas, biológicas que implique riesgos ocupacionales al que está sujeto el puesto.

<u>NIVEL</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PUNTAJE</u>
1	<i>Desarrolla las actividades en condiciones de trabajo, ambientales y físicas que no implican riesgos ocupacionales.</i>	20
2	<i>Desarrolla las actividades en condiciones de trabajo, ambientales y físicas con baja incidencia de riesgos ocupacionales.</i>	40
3	<i>Desarrolla las actividades en condiciones de trabajo, ambientales y físicas que implican medianas posibilidades de riesgos ocupacionales.</i>	60
4	<i>Desarrolla sus actividades en condiciones de trabajo, ambientales y físicas que implican considerable riesgo ocupacional.</i>	80
5	<i>Desarrolla las actividades en condiciones de trabajo, ambientales y físicas que implica alto riesgo ocupacional.</i>	100

b) TOMA DE DECISIONES

Es la capacidad de análisis de problemas y construcción de alternativas de solución. Valora conocimiento de la institución, análisis, innovación, creatividad y solución de problemas.

<u>NIVEL</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PUNTAJE</u>
1	<i>Las decisiones dependen de una simple elección, con mínima incidencia en la gestión institucional.</i>	20
2	<i>La toma de decisiones depende de una elección simple entre varias alternativas, con baja incidencia en la gestión institucional.</i>	40
3	<i>La toma de decisiones requiere de análisis descriptivo, con moderada incidencia en la gestión institucional.</i>	60
4	<i>La toma de decisiones requiere un análisis interpretativo, evaluativo en situaciones distintas, con significativa incidencia en la gestión institucional.</i>	80
5	<i>La toma de decisiones depende del análisis y desarrollo de nuevas alternativas de solución, con trascendencia en la gestión institucional.</i>	100

Art. 18.- De la Responsabilidad.- Son las atribuciones y responsabilidades que realiza el puesto de trabajo en relación con el logro de los productos y servicios de la unidad o proceso de la institución, a través de los siguientes subfactores:

a) ROL DEL PUESTO

<u>NIVEL</u>	<u>PUNTAJE</u>
<i>No Profesional</i>	

<i>Administrativo</i>	29
<i>Técnico</i>	57
<i>Ejecución de Procesos de Apoyo y Tecnológico</i>	86
Profesional	
<i>Ejecución de Procesos</i>	114
<i>Ejecución y Supervisión de Procesos</i>	143
<i>Ejecución y Coordinación de Procesos</i>	171
<i>Ejecución y Coordinación de Procesos Estratégicos</i>	200

b) CONTROL DE RESULTADOS

Se examina a través del monitoreo, supervisión y evaluación de las actividades, atribuciones y responsabilidades del puesto, considerando el uso de los recursos asignados y la contribución al logro del portafolio de productos y servicios.

<u>NIVEL</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PUNTAJE</u>
1	Responsable de los resultados específicos del puesto y asignación de recursos, sujeto a supervisión de sus resultados.	20
2	El puesto apoya al logro del portafolio de productos y servicios organizacionales. Sujeto a supervisión de los resultados entregados sobre estándares establecidos y asignación de recursos.	40
3	Responsable de los resultados del puesto de trabajo con incidencia en el portafolio de productos y servicios, sobre la base de estándares o especificaciones previamente establecidas y asignación de recursos. Sujeto a supervisión y evaluación de los resultados entregados.	60
4	Responsable de los resultados del equipo de trabajo. Propone políticas y especificaciones técnicas de los productos y servicios y asignación de recursos. Monitorea y supervisa la contribución de los puestos de trabajo al logro del portafolio de productos y servicios.	80
5	Define políticas y especificaciones técnicas para los productos y servicios, en función de la demanda de los clientes. Le corresponde monitorear, supervisar y evaluar la contribución de los equipos de trabajo al logro del portafolio de productos y servicios. Determinan estrategias, medios y recursos para el logro de los resultados. Responsable del manejo óptimo de los recursos asignados.	100

Art. 19.- Escala de intervalos de valoración.- Por el resultado alcanzado en la valoración de los puestos se definirá el grupo ocupacional conforme la siguiente escala de ponderación:

GRADO	GRUPO OCUPACIONAL	INTERVALOS	
		de	hasta
1	Servidor Público de Servicios 1	192	238
2	Servidor Público de Servicios 2	239	286
3	Servidor Público de Apoyo 1	287	334
4	Servidor Público de Apoyo 2	335	381
5	Servidor Público de Apoyo 3	382	429
6	Servidor Público de Apoyo 4	430	476
7	Servidor Público 1	477	524
8	Servidor Público 2	525	572
9	Servidor Público 3	573	619
10	Servidor Público 4	620	667
11	Servidor Público 5	668	714
12	Servidor Público 6	715	762
13	Servidor Público 7	763	810
14	Servidor Público 8	811	857
15	Servidor Público 9	858	905
16	Servidor Público 10	906	952
17	Servidor Público 11	953	1000

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Las descripciones y perfiles de exigencias que conforman el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, se constituirán en el instrumento para la definición de bases de los concursos de méritos y oposición, para la evaluación del desempeño de los servidores; establecimiento de sistemas retributivos e identificación de competencias desarrollables que sustenten el plan de desarrollo y capacitación.

Segunda.- La aplicación del proceso de descripción, valoración y clasificación de puestos, por su incidencia, debe estar respaldada en la capacidad económica de la institución.

La Dirección de Talento Humano, identificará las necesidades de clases y niveles de puestos acorde con la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, con sustento en la metodología establecida en esta norma técnica, para lo cual emitirá los informes respectivos.

Tercera.- Los procesos de revisión del Manual de descripción, valoración y clasificación de puestos en la Escuela Superior Politécnica del Litoral, procederán específicamente, en casos en los que los puestos se encuentren vacantes y por motivo de creación o reorganización institucional o cambio de régimen laboral legalmente aprobado. En tales circunstancias, la Dirección de Talento Humano dictaminará sobre los puestos estrictamente necesarios.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Por única vez, los servidores que mantengan nombramiento en la institución hasta la fecha de expedición de la presente Norma, y que de acuerdo al estudio de descripción, valoración y clasificación de puestos, en el proceso de ubicación conforme el perfil de competencias disponible del servidor, se sujetarán a las siguientes políticas:

1. Los servidores de nombramiento permanente que mantengan títulos de tercer o cuarto nivel serán ubicados en puestos con nivel profesional, siempre y cuando cumplan con el perfil exigido del puesto al cual son ubicados conforme a lo establecido en los numerales 2 y 3 de esta Disposición Transitoria.
2. Los servidores que de acuerdo al estudio efectuado, se encuentren ocupando puestos a cuyas exigencias no respondan su perfil personal, se solicitará que consten en un plan de formación

y desarrollo, que ajuste sus competencias a los requerimientos de los puestos, hasta un máximo de 3 años, para cumplir el perfil de exigencia en lo referente a instrucción formal. Esta política es aplicable siempre y cuando se cumpla con la exigencia de los años de experiencia en los puestos.

El incremento de la remuneración mensual unificada, si fuera el caso, se dará el momento en que el servidor cumpla con todos los requisitos exigidos del puesto, para lo cual la Dirección de Talento Humano, considerará el plazo y los resultados de las dos últimas evaluaciones del desempeño realizadas.

3. Los servidores que tengan más de 10 años desempeñando actividades profesionales, y que no cumplan con el título profesional afín exigido en los puestos, conforme el estudio efectuado, serán ubicados en los cargos establecidos en el nivel profesional y sólo se considerará el incremento remunerativo correspondiente si el servidor o servidora cuenta con título de tercer nivel.
4. Los servidores de contrato, deberán cumplir estrictamente con el perfil de exigencia requerido en los puestos institucionales.

3º) INFORME TÉCNICO DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO DE LA UBICACIÓN DEL PERSONAL AMPARADO BAJO LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO

Antecedentes:

De acuerdo al informe de la Consultora REINTEC, referente a la consultoría para *“IMPLEMENTAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS, ELABORACIÓN DEL MANUAL DE VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS INSTITUCIONALES Y RECLASIFICACIÓN DEL PERSONAL”*; la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, conforme la metodología presentada por la consultora integró a diferentes funcionarios y servidores de la institución, en las fases de ejecución del proyecto conforme el siguiente detalle:

- Fase de análisis de la estructura organizacional: Rector, Gerentes, Directores y Autoridades de la institución.
- Fase de recolección, análisis y procesamiento de la información para la construcción del Manual de Descripción de Puestos: Todos los servidores amparados bajo la Ley Orgánica del Servicio Público.
- Fase de identificación de la estructura ocupacional de puestos y la validación de los Manuales respectivos: Gerentes, Directores y Autoridades de la institución.
- Fase de valoración del puesto y ubicación en la escala de remuneraciones mensuales unificadas: Rector, Gerente Financiero, Asesor del Rector en temas de talento Humano, Director de Talento Humano.
- Fase de construcción de normativa para la implementación del proyecto: Rector, Asesor del Rector en Temas de Talento Humano, Director de Talento Humano.
- Fase de ubicación del personal a los puestos institucionales: Gerentes, Directores y Autoridades de la institución.
- Fase de validación del Distributivo de Remuneraciones situación actual- propuesta y su costo de implementación: Rector, Gerente Financiero, Asesores del Rector.

Documentos Analizados

- ✓ Plan Estratégico ESPOL 2013-2017

- ✓ Decreto Ejecutivo N° 1664, el 29 de octubre de 1958, mediante el cual se crea la Escuela Superior Politécnica del Litoral – ESPOL.
- ✓ Resolución No. 14-03-087 de 20 de marzo de 2014, mediante el cual el Consejo Politécnico, resolvió aprobar la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos.
- ✓ Distributivo de Remuneraciones Mensuales Unificadas
- ✓ Ley Orgánica de Educación Superior
- ✓ Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento de aplicación.
- ✓ Resolución No. SENRES – 2005 - 042, publicada en Registro Oficial No. 103 del 14 de septiembre del 2005, reformada con Resolución No. SENRES-RH-2006-000080, publicada en Registro Oficial No. 286, de 7 de junio de 2006; y con Resolución No. SENRES-2008-000194, publicada en Registro Oficial No. 447, de 16 de octubre de 2008, se expidió la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil, en la que se establece las políticas, normas e instrumentos de aplicación para el análisis, descripción, valoración, clasificación y estructura de puestos de las instituciones, entidades, organismos y empresas del Estado.
- ✓ Resolución No. MRL-2012-0021 de 27 de enero de 2012, el Ministerio de Relaciones Laborales expide la escala de remuneraciones mensuales unificadas para el sector público, reformada mediante resolución No. MRL-2014-365 publicada en el Registro Oficial No. 273 de 23 de julio de 2014, la misma que integra 22 grados de valoración.
- ✓ Con Resolución No. MRL-2014-365 publicada en el Registro Oficial No. 273 de 23 de julio de 2014, se integra la escala de remunerativa para los investigadores nacionales o extranjeros que realicen actividades de investigación en el Ecuador, en base a diferentes parámetros.
- ✓ Resolución No. MRL-2011 000033, del 02 de Febrero del 2011, se los ubica en nivel de arranque de la escala de valoración de estos puestos de Médico, Enfermera, Auxiliares de Enfermería, Odontólogo, Psicólogo y Trabajador Social.

Entorno Organizacional:

La Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL, es creada mediante Decreto Ejecutivo N° 1664, el 29 de octubre de 1958, como una institución de educación superior, personería jurídica de derecho público, sin fines de lucro, autónoma en lo académico, científico, técnico, administrativo, financiero y económico, con capacidad para auto-regularse, buscar la verdad y formular propuestas para el desarrollo humano.

Tiene como misión formar profesionales de excelencia, socialmente responsables, líderes, emprendedores, con principios y valores morales y éticos, que contribuyan al desarrollo científico, tecnológico, social, económico, ambiental y político del país; y, hacer investigación, innovación, transferencia de tecnología y extensión de calidad para servir a la sociedad

La Escuela Superior Politécnica del Litoral, es la primera universidad pública de la región Costa calificada con categoría “A”, entre los principales factores de éxito que contribuyeron a ubicarse en esta categoría se mencionan los siguientes:

- La calidad y pertinencia de las carreras y programas.
- El liderazgo nacional en ciencia y tecnología.
- Capacidad para ejecutar proyectos que requieren los sectores productivos.
- La infraestructura física y tecnológica.

- El acceso a las Tecnologías de Información y Comunicación; y, la conectividad.
- Contar con una planta docente que posea una sólida formación académica.
- El importante reconocimiento y posicionamiento que tiene la ESPOL a nivel internacional y que se expresa en varios rankings y en programas académicos ejecutados con universidades de prestigio como es el caso del Proyecto VLIR-ESPOL con las universidades flamencas.
- La experiencia acumulada a través de sus centros de investigación, en realizar investigaciones en el campo de la biodiversidad, aplicaciones de la biotecnología para la seguridad alimentaria, nanotecnología.
- La infraestructura moderna y funcional de la institución, que abarca el campus “Las Peñas”, y el campus “Gustavo Galindo Velasco, este último con 690 hectáreas, de las cuales 40 están urbanizadas, 40 se utilizarán para expansión futura y 600 han sido declaradas bosque protector.

Cuenta con las siguientes Facultades, Escuelas y Centros de Investigación:

FACULTADES DE INGENIERÍA EN:

1. Ciencias de la Tierra.
2. Electricidad y Computación.
 - 2.1 Centro de Visión y Robótica (CVR).
3. Marítima, Ciencias Biológicas, Oceánicas y Recursos Naturales.
 - 3.1 Centro Nacional de Recursos Costeros (CENAREC).
 - 3.2 Centro de Servicios Acuícolas (CSA).
 - 3.3 Centro de Investigaciones Oceanográficas Pesqueras (CIOP).
 - 3.4 Centro de Investigaciones Navales (CINAV).
4. Mecánica y Ciencias de la Producción.
 - 4.1 Centro de Investigaciones Rurales (CIR).
 - 4.2 Centro de Desarrollo Tecnológico Sustentable (CDTS).
 - 4.3 Laboratorio de Ensayos Metrológicos y de Materiales (LEMAT).
 - 4.4 Laboratorio PROTAL.

FACULTADES DE CIENCIAS:

1. Ciencias Sociales y Humanísticas.
 - 1.1 Centro de Investigaciones Económicas (CIEC).
 - 1.2 Centro de Desarrollo Social Aplicado (CEDESA).
2. Ciencias Naturales y Matemáticas.
 - 2.1. Centro de Estudios e Investigaciones Estadísticas (CEIE).

DECANATOS:

1. Decanato de Investigación.
2. Decanato de Postgrado.

ESCUELAS:

1. Postgrado en Administración de Empresas (ESPAE).
2. Escuela de Diseño y Comunicación (EDCOM).

CENTROS INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN:

1. Centro de Investigaciones Biotecnológicas del Ecuador (CIBE).
2. Centro de Tecnologías de la Información (CTI).
3. Centro Nacional de Acuicultura e Investigaciones Marinas (CENAIM).
4. Centro de Estudios Asia-Pacífico (CEAP).

5. Centro del Agua y Desarrollo Sustentable (CADS).
6. Centro de Investigación y Proyectos Aplicados a las Ciencias de la Tierra (CIPAT).
7. Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Sistemas Computacionales (CIDIS).
8. Centro Ecuatoriano de Investigación y Desarrollo en Nanotecnología (CIDNA).
9. Centro de Energías Renovables y Alternativas (CERA).

Se debe resaltar el logro alcanzado de Acreditación Internacional ABET en las carreras de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Ciencias Computacionales; y, la acreditación internacional AACSB de la Escuela de Posgrado en Administración de Empresas, ESPAE, convirtiéndose en la única universidad pública del país y de Latinoamérica que cuenta con estos reconocimientos de enorme valía internacional.

La institución, cuenta con un equipo de profesionales conformado con una planta docente de 294 profesores titulares y 347 profesores contratados, del total de profesores titulares, 71 poseen grado de PhD (de los cuales más de la mitad trabajan 40 horas semanales), la planta administrativa supera las 300 personas más técnicas y servidores del CENAIM, a fin de atender a más de 7000 estudiantes.

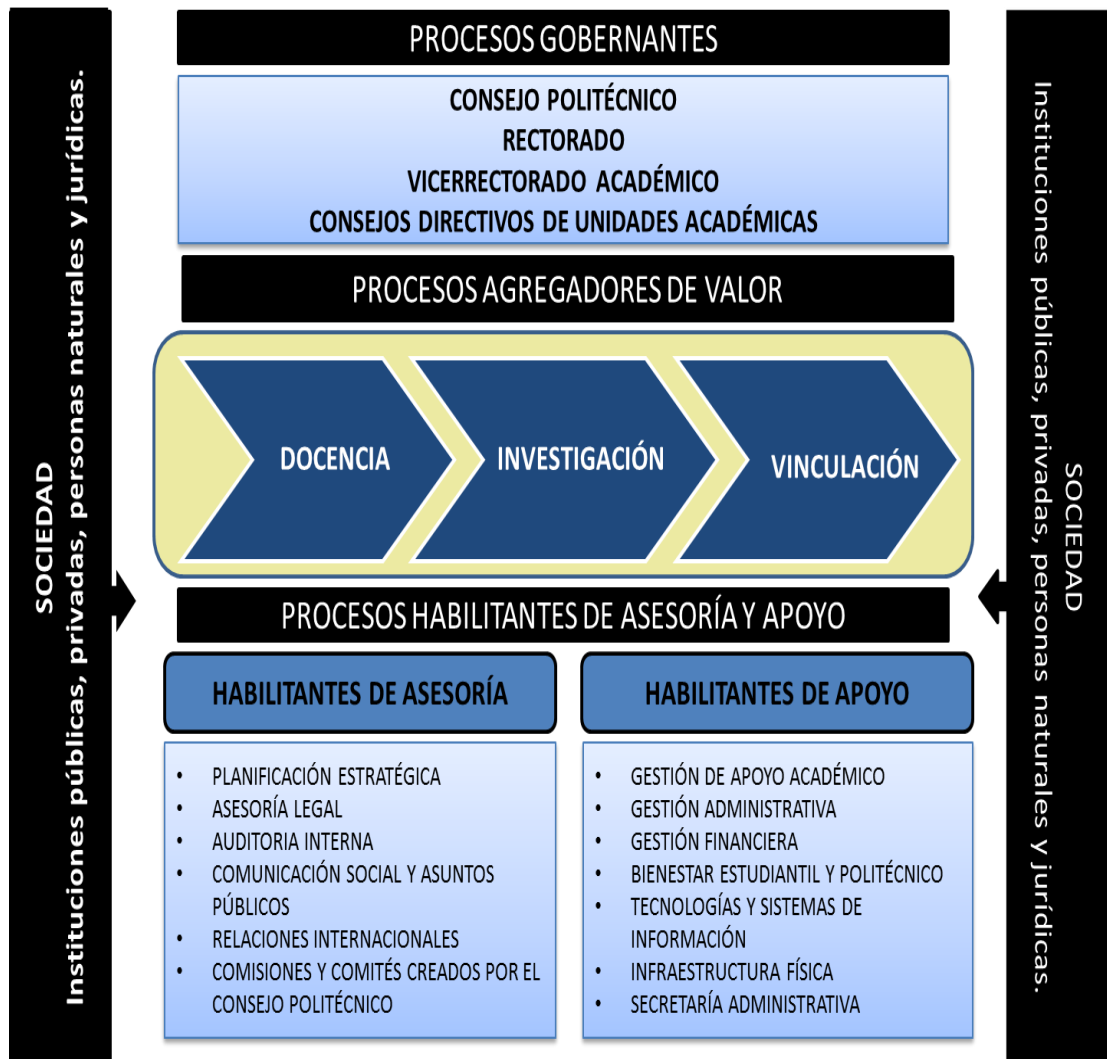
Cuenta con un presupuesto anual de USD \$ 65.000.000,00 millones de dólares, de lo cual se destina más del 60% para gastos de inversión en post del mejoramiento de la gestión integral educativa.

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA INSTITUCIÓN

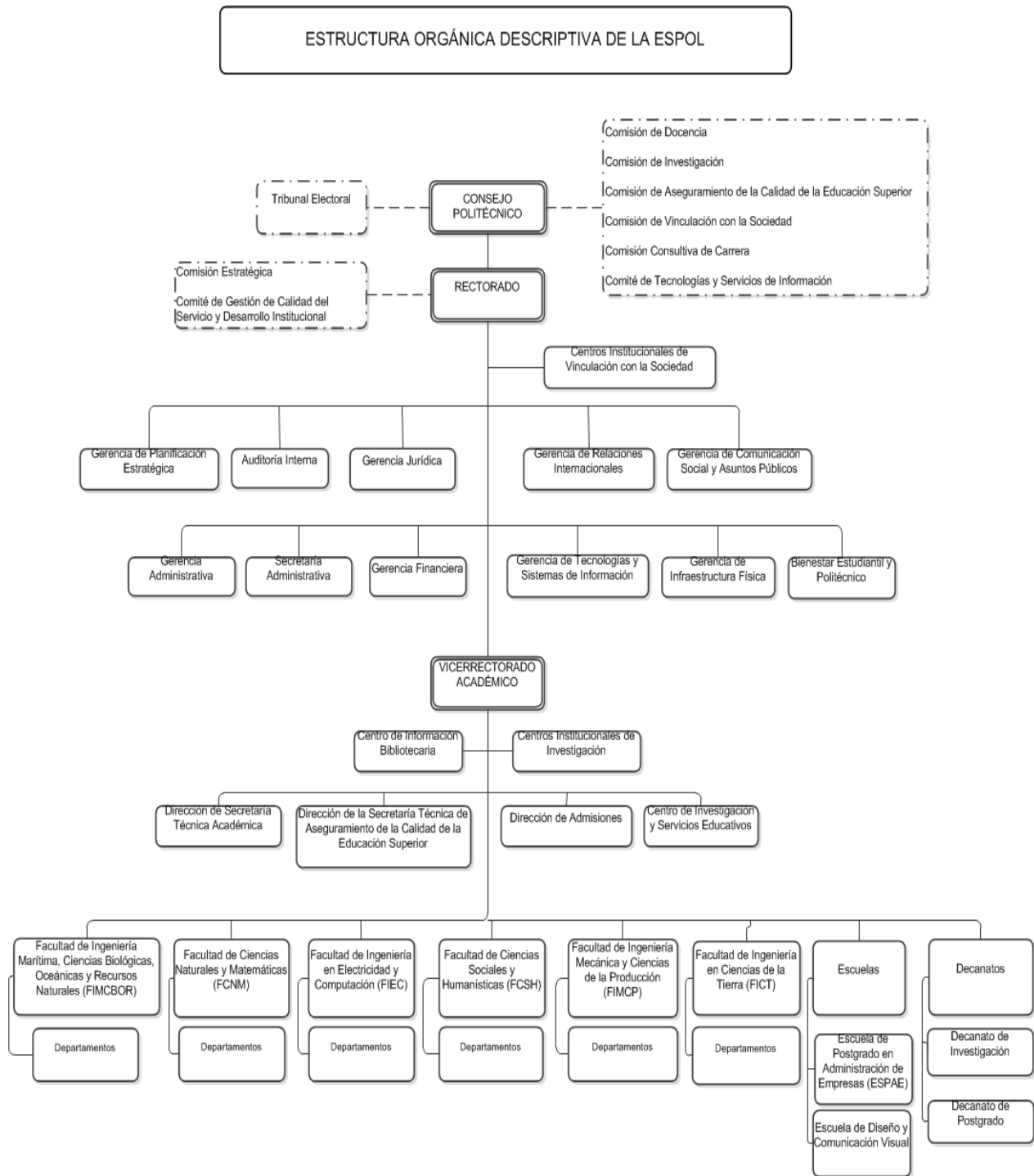
La Escuela Superior Politécnica del Litoral, mediante Resolución No. 14-03-087 adoptada por el Consejo Politécnico, en sesión efectuada el día jueves 20 de marzo de 2014, resolvió aprobar la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, la cual identifica:

1. Misión Institucional
2. Visión Institucional
3. Objetivos Institucionales
4. Modelo de Gestión con enfoque en procesos
5. Cadena de Valor
6. Mapa de Procesos
7. Estructura Organizacional
8. Misión de las Unidades Administrativas identificadas en la Estructura Organizacional
9. Responsables de Unidades Administrativas identificadas en la Estructura Organizacional
10. Atribuciones y Responsabilidades de los Responsables de las Unidades Administrativas
11. Integración de los procesos internos con las unidades administrativas
12. Productos de los procesos internos

La cadena de valor contiene las macro actividades secuenciales de la misión institucional contemplada en el Decreto Ejecutivo de creación y el Plan Estratégico Institucional debidamente representadas en el siguiente gráfico:



La estructura orgánica, está definida sobre la base de los procesos internos de la institución y el portafolio de productos y servicios, en la que se identifica las unidades administrativas, el nivel de reporte, la misión, atribuciones y competencias de cada una de ellas, representadas en el siguiente organigrama:



La estructura orgánica definida responde a las clases de procesos internos que tiene la organización para el cumplimiento de la cadena de valor, e identifica el modelo de gestión a implementarse para cumplir con los productos y servicios de la institución:

1. DE LOS ÓRGANOS GOBERNANTES

- 1.2. CONSEJO POLITÉCNICO.
- 1.3. RECTORADO.
- 1.4. VICERRECTORADO ACADÉMICO.
- 1.5. CONSEJOS DIRECTIVOS DE UNIDADES ACADÉMICAS.
- 1.6. AUTORIDADES ACADÉMICAS (DECANOS O DECANAS DE FACULTAD, EL DECANO O DECANA DE POSTGRADO, EL DECANO O DECANA DE INVESTIGACIÓN; Y EL DECANO O DECANA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – ESPAE, DIRECTOR

O DIRECTORA DE LA ESCUELA DE DISEÑO Y COMUNICACIÓN VISUAL;
SUBDECANOS O SUBDECANAS DE FACULTAD; Y SUBDIRECTOR O
SUBDIRECTORA LA ESCUELA DE DISEÑO Y COMUNICACIÓN VISUAL).

2. DE LOS ÓRGANOS AGREGADORES DE VALOR:

2.1. DOCENCIA

2.1.1. FACULTADES

DE INGENIERÍA EN:

1. Ciencias de la Tierra.
2. Electricidad y Computación.
 - 2.1.1.2.1. Centro de Visión y Robótica (CVR).
3. Marítima, Ciencias Biológicas, Oceánicas y Recursos Naturales.
 - 2.1.1.3.1. Centro Nacional de Recursos Costeros (CENAREC).
 - 2.1.1.3.2. Centro de Servicios Acuícolas (CSA).
 - 2.1.1.3.3. Centro de Investigaciones Oceanográficas Pesqueras (CIOP).
 - 2.1.1.3.4. Centro de Investigaciones Navales (CINAV).
4. Mecánica y Ciencias de la Producción.
 - 2.1.1.4.1. Centro de Investigaciones Rurales (CIR).
 - 2.1.1.4.2. Centro de Desarrollo Tecnológico Sustentable (CDTS).
 - 2.1.1.4.3. Laboratorio de Ensayos Metrológicos y de Materiales (LEMAT).
 - 2.1.1.4.4. Laboratorio PROTAL.

DE CIENCIAS:

5. Ciencias Sociales y Humanísticas.
 - 2.1.1.5.1. Centro de Investigaciones Económicas (CIEC).
 - 2.1.1.5.2. Centro de Desarrollo Social Aplicado (CEDESA).
6. Ciencias Naturales y Matemáticas.
 - 2.1.1.6.1. Centro de Estudios e Investigaciones Estadísticas (CEIE).

DECANATOS:

7. Decanato de Investigación.
8. Decanato de Postgrado.

2.1.2. ESCUELAS

1. Postgrado en Administración de Empresas.
2. Escuela de Diseño y Comunicación (EDCOM).

2.1.3. DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

2.1.4. DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA ACADÉMICA.

2.1.5. DIRECCIÓN DE ADMISIONES.

2.1.6. CENTRO DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS EDUCATIVOS (CISE).

2.2. INVESTIGACIÓN

2.2.1. CENTROS INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN:

1. Centro de Investigaciones Biotecnológicas del Ecuador (CIBE).
2. Centro de Tecnologías de la Información (CTI).
3. Centro Nacional de Acuicultura e Investigaciones Marinas (CENAIM).
4. Centro de Estudios Asia-Pacífico (CEAP).
5. Centro del Agua y Desarrollo Sustentable (CADS).
6. Centro de Investigación y Proyectos Aplicados a las Ciencias de la Tierra (CIPAT).
7. Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Sistemas Computacionales (CIDIS).

8. Centro Ecuatoriano de Investigación y Desarrollo en Nanotecnología (CIDNA).
9. Centro de Energías Renovables y Alternativas (CERA).

2.3. VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

2.3.1. CENTROS INSTITUCIONALES DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD:

1. Unidad de Vinculación con la Sociedad.
2. Centro de Estudios del Medio Ambiente (CEMA).
3. Centro de Transferencia y Desarrollo de Tecnologías (CTDT) ESPOL-AMAZONÍA.
4. Centro de Educación Continua (CEC).
5. Centro de Desarrollo de Proyectos (CDPRO).
6. Centro de Desarrollo de Emprendedores (CEEMP).
7. Academia CISCO – ESPOL.
8. Centro de Promoción y Empleo (CEPROEM).

3. DE LOS ÓRGANOS HABILITANTES DE ASESORIA:

- 3.1. GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.
- 3.2. GERENCIA JURÍDICA.
- 3.3. AUDITORÍA INTERNA.
- 3.4. GERENCIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y ASUNTOS PÚBLICOS.
- 3.5. GERENCIA DE RELACIONES INTERNACIONALES.
- 3.6. COMISIONES Y COMITÉS CREADOS POR EL CONSEJO POLITÉCNICO.

4. DE LOS ÓRGANOS HABILITANTES DE APOYO: GESTIÓN DE APOYO ACADÉMICO, GESTIÓN ADMINISTRATIVA, GESTIÓN FINANCIERA, BIENESTAR ESTUDIANTIL Y POLITÉCNICO, TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN, INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.

4.1. GESTIÓN DE APOYO ACADÉMICO:

- 4.1.1. Centro de Información Bibliotecaria (CIB).

4.2. GERENCIA ADMINISTRATIVA:

- 4.2.1. Dirección de Talento Humano.
- 4.2.2. Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- 4.2.3. Dirección de Servicios Generales.
- 4.2.4. Dirección de Seguridad y Salud Ocupacional.

4.3. GERENCIA FINANCIERA

4.4. UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Y POLITÉCNICO

4.5. GERENCIA DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

- 4.5.1. Subgerencia de Servicios Informáticos.
- 4.5.2. Subgerencia de Servicios de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática.

4.6. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

4.7. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

ESTRUCTURA E ÍNDICE OCUPACIONAL DE PUESTOS

En base al informe remitido por el Ministerio de Relaciones Laborales respecto al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Escuela Superior Politécnica del Litoral mediante Oficio No. MRL-STF-2014-1761 de 24 de octubre de 2014, se procedió a elaborar la Norma

Interna del Subsistema de Clasificación de puestos de la Institución, misma que fue aprobada por el Consejo Politécnico, lo que permite la aplicabilidad del proyecto y establece el procedimiento para describir, valorar y clasificar los puestos.

En este sentido se efectuaron las siguientes actividades:

- Diseño de formularios e instrumentos técnicos.
- Taller de inducción y aplicación de los mismos.
- Levantamiento de la información por cada uno de los servidores.
- Identificación de las actividades esenciales.
- Validación de la información y propuesta de estructura de puestos con los responsables de cada una de las Gerencias y Direcciones.
- Diseño y validación de la estructura ocupacional.
- Estructuración de las series, clases de puestos y puestos que contendrá el manual, alineados a la estructura organizacional.
- Codificación del índice ocupacional.
- Diseño de la ficha técnica por cada de los puestos que conforman el manual.

El procedimiento establecido integró los siguientes componentes:

Componentes de Descripción del Puesto:

- ✓ Rol
- ✓ Años de Experiencia
- ✓ Detalle de la Experiencia
- ✓ Instrucción Formal
- ✓ Horas de Capacitación
- ✓ Denominación del Puesto
- ✓ Misión del Puesto
- ✓ Actividades esenciales
- ✓ Conocimientos
- ✓ Competencias Técnicas
- ✓ Competencias Conductuales

Componentes de Valoración del Puesto:

- ✓ Instrucción Formal
- ✓ Años de Experiencia
- ✓ Habilidades de Gestión
- ✓ Habilidades de Comunicación
- ✓ Riesgos del Trabajo
- ✓ Toma de decisiones
- ✓ Rol del puesto
- ✓ Control de Resultados

En el proceso de valoración y clasificación de puestos en la escala de remuneraciones, en base a los factores y subfactores ponderados, consideró a los puestos identificados en los procesos habilitantes de apoyo, asesoría y agregadores de valor, hasta el grado 17 grupo ocupacional Servidor Público 11, por la complejidad de sus funciones, la responsabilidad en el manejo recursos materiales y económicos, el grado de incidencia en la organización y en el cumplimiento de objetivos.

Se procedió a establecer la codificación institucional en base al sector estatal, sector institucional, institución, proceso, serie, clase y nivel del puesto, conforme la siguiente secuencia numérica:

1. Sector Estatal: Educación
- 1.4. Sector Institucional: Educación Superior
- 1.4.00. Institución: Escuela Superior Politécnica del Litoral (código definido por el MRL)
- 1.4.00.01. Proceso: Gobernante
- 1.4.00.02. Proceso: Habilitante de Asesoría

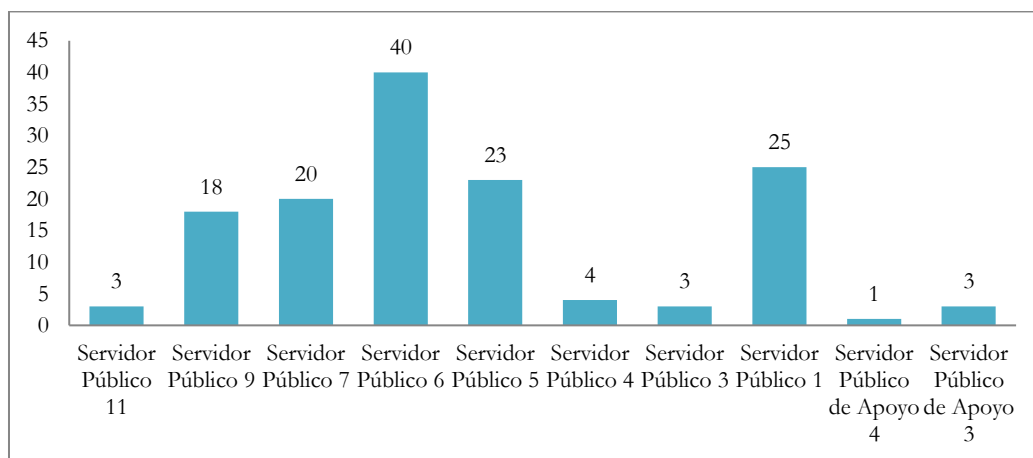
- 1.4.00.03. Proceso: Habilitante de Apoyo
1.4.00.04. Proceso: Agregador de Valor
1.4.00.01.00.00. Serie: Determinado por las Gerencias y Direcciones establecidas en la Estructura Orgánica
1.4.00.01.00.00.00. Clase: Denominación de los puestos enfocados a los procesos internos de cada Gerencia o Dirección
1.4.00.01.00.00.00.00 Nivel: Establecido conforme la jerarquía de los puestos de la misma característica

MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS

Para el estudio de la identificación, descripción, valoración y clasificación de puestos, se lo efectuó en base a la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, el mismo que arrojó los siguientes resultados:

1. Para el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público, se han identificado clases y niveles de puestos, distribuidos en los diferentes grupos ocupacionales conforme el siguiente detalle:

GRUPO OCUPACIONAL	NO. PUESTOS
Servidor Público 11	3
Servidor Público 9	18
Servidor Público 7	20
Servidor Público 6	40
Servidor Público 5	23
Servidor Público 4	4
Servidor Público 3	3
Servidor Público 1	25
Servidor Público de Apoyo 4	1
Servidor Público de Apoyo 3	3
TOTAL	140



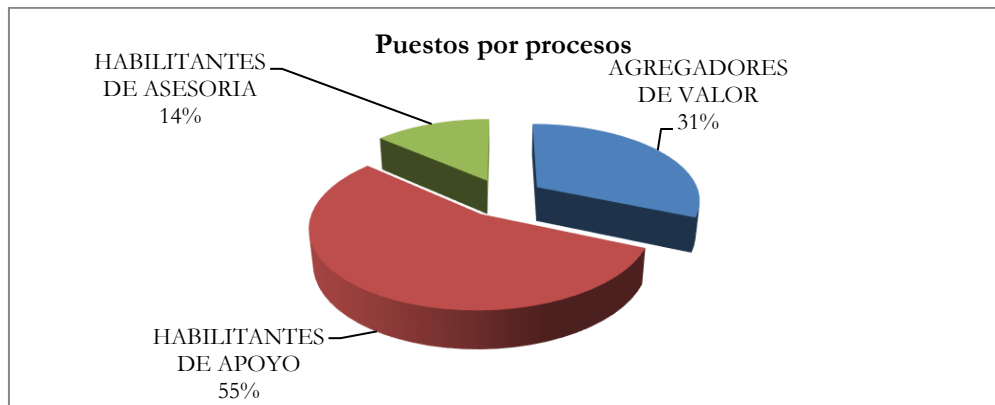
En el estudio realizado, se observa que el 77% (108) de los puestos descritos y valorados tienen nivel profesional, lo cual demuestra el grado de exigencia y profesionalismo que se requiere en la institución para el desempeño de las actividades, y el logro de sus objetivos.

Hay que considerar que a la serie de puestos valorados en el grupo ocupacional Servidor Público 1 se les exige tercer nivel en formación, es decir que sean estudiantes universitarios con formación relacionada a las actividades esenciales propias del puesto.

2. Se identifica que 44 puestos se encuentran en los procesos agregador de valor, cumpliendo con las actividades relacionadas a la misión institucional, cabe mencionar que se excluye del

presente estudio a los puestos de docentes y profesores, ya que se rigen bajo la Ley Orgánica de Educación Superior, lo que incrementaría el porcentaje de puestos incorporados en estos procesos.

PROCESOS	NO. PUESTOS
AGREGADORES DE VALOR	44
HABILITANTES DE APOYO	77
HABILITANTES DE ASESORIA	19
TOTAL	140



El Manual Institucional de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, se adjunta conforme la estructura e índice ocupacional codificado, conforme las Gerencias y Direcciones establecidas en la Estructura Orgánica de la ESPOL.

UBICACIÓN DEL PERSONAL AMPARADO BAJO LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO A LOS PUESTOS ESTABLECIDOS EN LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

La ubicación fue aplicada al personal de nombramiento y contrato amparado bajo la Ley Orgánica de Servicio Público.

Lineamientos generales:

- La ubicación inicial del personal a los nuevos puestos fue determinado en reuniones de trabajo entre el equipo Consultor, los Gerentes, Directores y responsables departamentales de ser el caso, en los cuales se analizó el perfil de cumplimiento de los servidores, de acuerdo a los análisis ocupacionales realizados.
- La definición de los parámetros del estudio estuvo determinado por el cumplimiento de la experiencia, instrucción formal, capacitación y el promedio de los puntajes obtenidos en los dos últimos periodos de evaluación del desempeño, mismos que guardan relación con los expedientes que maneja el área de talento humano de la institución.
- Los resultados del estudio de ubicación del personal, fue confidencial por lo delicado del caso, con las autoridades quienes participaron en su análisis y validación.

Políticas de ubicación:

Conforme lo determinado la Disposición Transitoria de la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos, se estableció las siguientes políticas de ubicación:

1. Los servidores de nombramiento permanente que mantengan títulos de tercer o cuarto nivel serán ubicados en puestos con nivel profesional, siempre y cuando cumplan con el perfil exigido del puesto al cual son ubicados conforme a lo establecido en los numerales 2 y 3 de esta Disposición Transitoria.
2. Los servidores que de acuerdo al estudio efectuado, se encuentren ocupando puestos a cuyas exigencias no respondan su perfil personal, se solicitará que consten en un plan de formación y desarrollo, que ajuste sus competencias a los requerimientos de los puestos, hasta un máximo de 3 años, para cumplir el perfil de exigencia en lo referente a instrucción formal. Esta política es aplicable siempre y cuando se cumpla con la exigencia de los años de experiencia en los puestos.

El incremento de la remuneración mensual unificada, si fuera el caso, se dará el momento en que el servidor cumpla con todos los requisitos exigidos del puesto, para lo cual la Dirección de Talento Humano, considerará el plazo y los resultados de las dos últimas evaluaciones del desempeño realizadas.

3. Los servidores que tengan más de 10 años desempeñando actividades profesionales, y que no cumplan con el título profesional aún exigido en los puestos, conforme el estudio efectuado, serán ubicados en los cargos establecidos en el nivel profesional y sólo se considerará el incremento remunerativo correspondiente si el servidor o servidora cuenta con título de tercer nivel.
4. Los servidores de contrato, deberán cumplir estrictamente con el perfil de exigencia requerido en los puestos institucionales.

DEL PROCEDIMIENTO DE UBICACIÓN

El proceso de evaluación se dividió en:

- Evaluación de los componentes del puesto
- Evaluación del desempeño periodo 2012

Evaluación de los componentes del puesto.- Determino si el perfil de competencias del personal amparado bajo la Ley Orgánica de Servicio Público que integra la Escuela Politécnica del Litoral, se ajusta al perfil requerido para el puesto, el mismo en el que se analizó:

1. Índice de Puestos conforme la Estructura Orgánica Institucional
2. Componentes del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de Descripción del Puesto:
 - Rol
 - Años de Experiencia
 - Detalle de la Experiencia
 - Instrucción Formal
 - Denominación del Puesto
 - Finalidad del Puesto
 - Actividades esenciales
 - Conocimientos
 - Competencias
3. Análisis Ocupacionales que establecen el perfil del personal en relación a los cargos actuales:
 - Datos generales del servidor o trabajador
 - Fecha de ingreso a la empresa y tipo de contratación
 - Puesto actual
 - Interfaz de su puesto (relaciones con usuarios internos y externos)
 - Actividades esenciales
 - Instrucción Formal (Educación Básica, Primer Nivel, Segundo Nivel, Tercer Nivel, Cuarto

Nivel)

- Cursos de Capacitación a fin al puesto (horas acumuladas de instrucción adicional)
- Experiencia específica de trabajo (puestos desempeñados en la institución, experiencia a fin al puesto en otras instancias públicas o privadas).

Evaluación del desempeño periodo.- Determino la idoneidad y certificación del cumplimiento de las funciones por parte del personal, mediante el análisis del desempeño laboral de las personas en los dos últimos periodos (2012 - 2013).

La evaluación del desempeño está determinado en base a los formatos establecidos por el Ministerio de Relaciones Laborales y aplicados por la institución en el período 2012-2013, del cual se tomó el valor promedio total obtenido.

Consolidación de la información.- El estudio de ubicación del personal a los puestos institucionales, se presenta en el Formulario de ubicación por cada servidor el mismo que se adjunta al presente informe, así mismo el Distributivo de Remuneraciones Mensuales unificadas de la situación actual y propuesta tanto en puestos, régimen laboral, grupo ocupacional y nivel remunerativo.

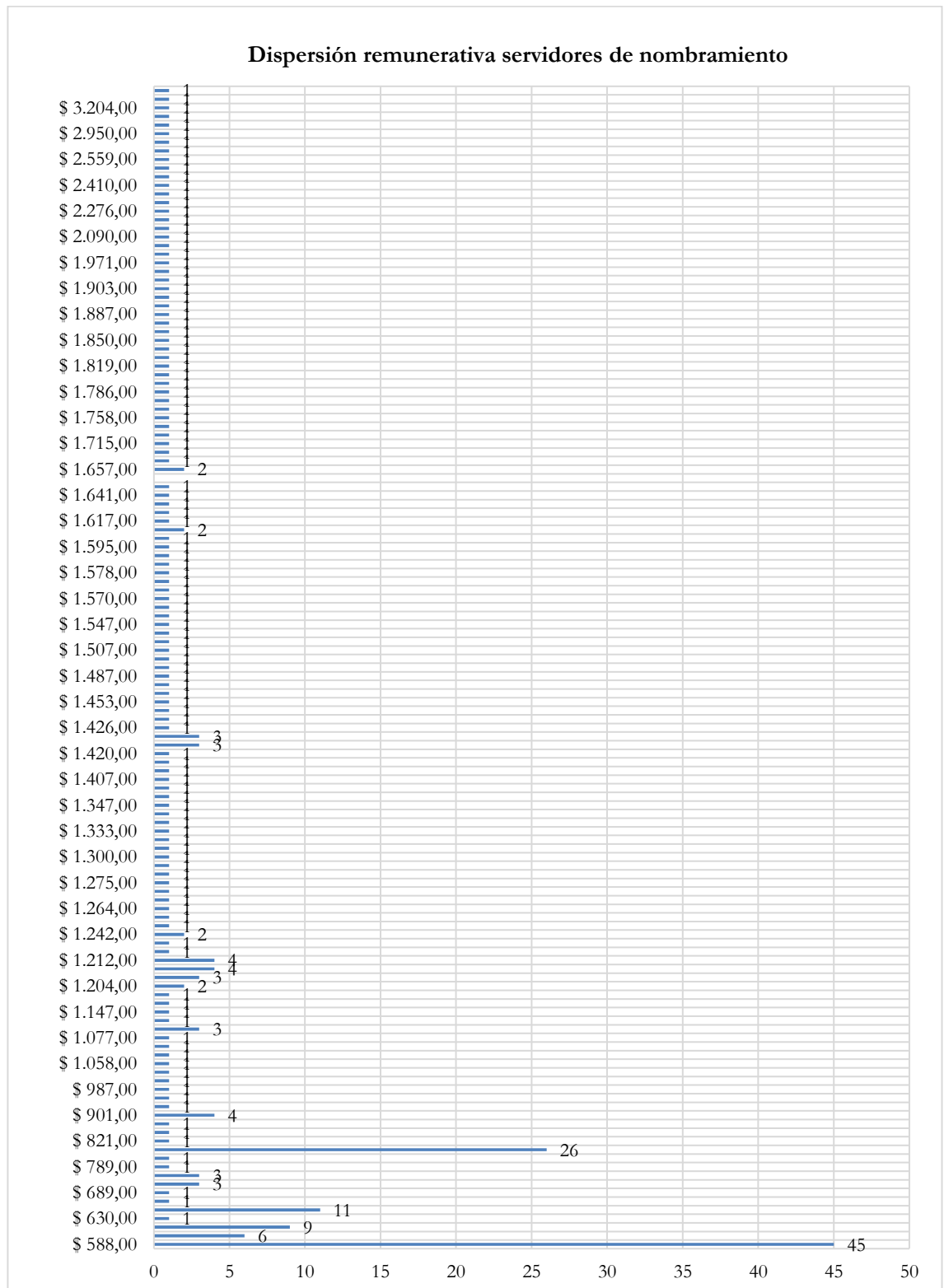
ANÁLISIS DE LA VARIACIÓN REMUNERATIVA

La Escuela Superior Politécnica del Litoral, mantiene en su actual distributivo, personal a nombramiento permanente, nombramiento provisional y contratos de servicios ocasionales, regido bajo la Ley Orgánica del Servicio Público.

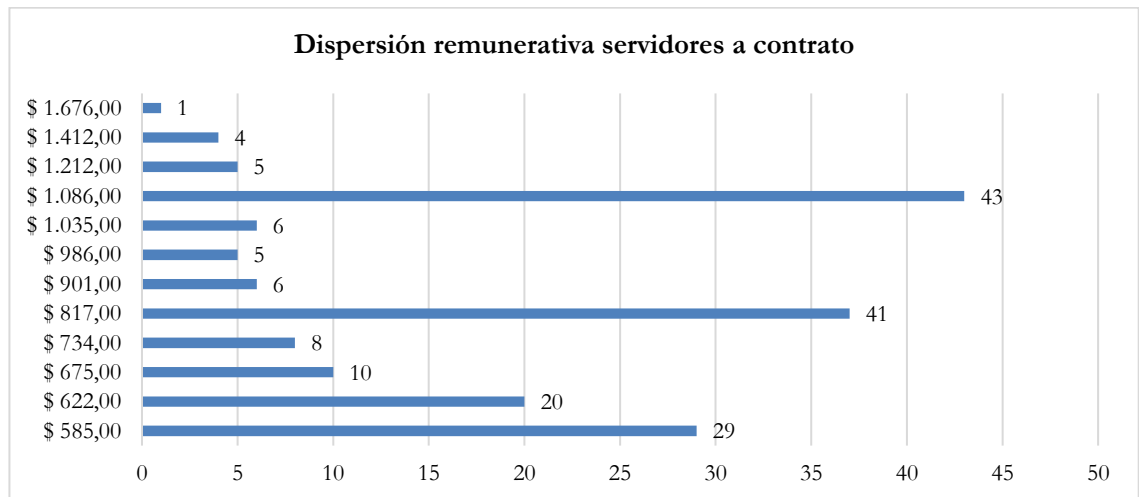
Las remuneraciones de los servidores de la institución, fueron adquiridas en base a los beneficios y componentes salariales que mantenía la institución, los mismos que fueron unificados en el por el proceso de homologación salarial establecido en la Ley Orgánica del Servicio Civil y Carrera Administrativa- LOSCCA derogada en la actualidad.

Este proceso de unificación provoco una dispersión remunerativa conforme lo demuestran los siguientes cuadros:

246 SERVIDORES SUJETOS A LA LEY ORGANICA DEL SERVICIO PÚBLICO CON NOMBRAMIENTO REGULAR



173 SERVIDORES SUJETOS A LA LEY ORGANICA DEL SERVICIO PÚBLICO CON CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES



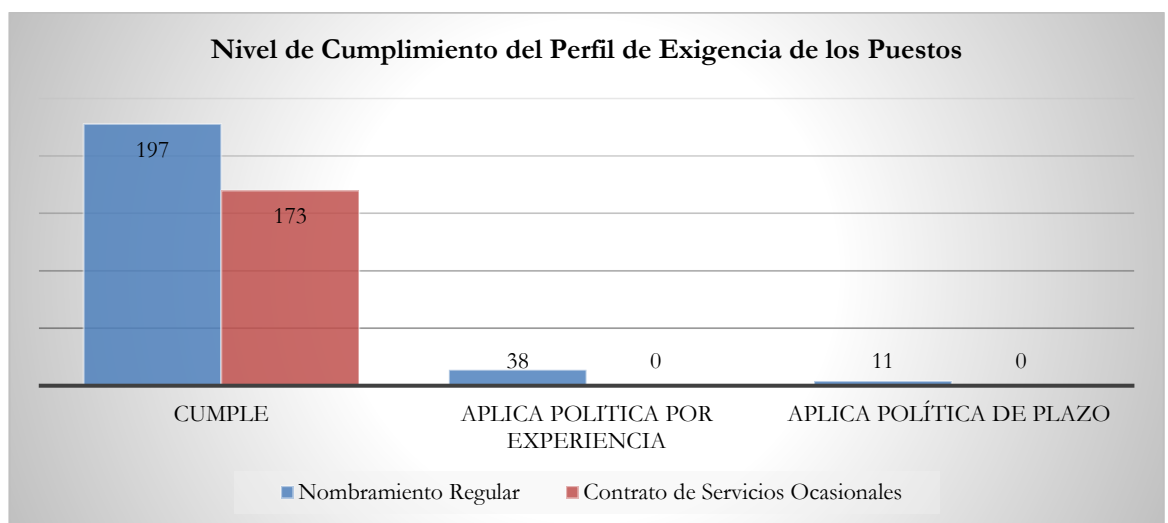
El estudio de remuneraciones de los servidores de la institución, permite identificar que no prevalece el principio básico de “*igual trabajo igual remuneración*”, ya que en un puesto de trabajo desempeñando el mismo rol, cumpliendo las mismas actividades y el perfil de exigencia, existe dispersión salarial, lo cual provoca desmotivación en el personal.

Así mismo la denominación del puesto no está acorde con las actividades esenciales desempeñadas. Se debe aclarar que no se ha realizado un estudio de homologación de puestos, conforme el análisis del rol, actividades y perfil profesional desde el año 2009.

Resultados del proceso de ubicación:

De este proceso se arrojan los siguientes resultados:

REGIMEN LABORAL	No. Personal	PERSONAL VS PERFILES DE EXIGENCIA			
		CUMPLE	APLICA POLÍTICA POR EXPERIENCIA	APLICA POLÍTICA DE PLAZO	TOTAL
Nombramiento Regular	246	197	38	11	246
Contrato de Servicios Ocasiones	173	173	-	-	173
Total general	419	370	38	11	419



Se adjunta como resultado del proceso:

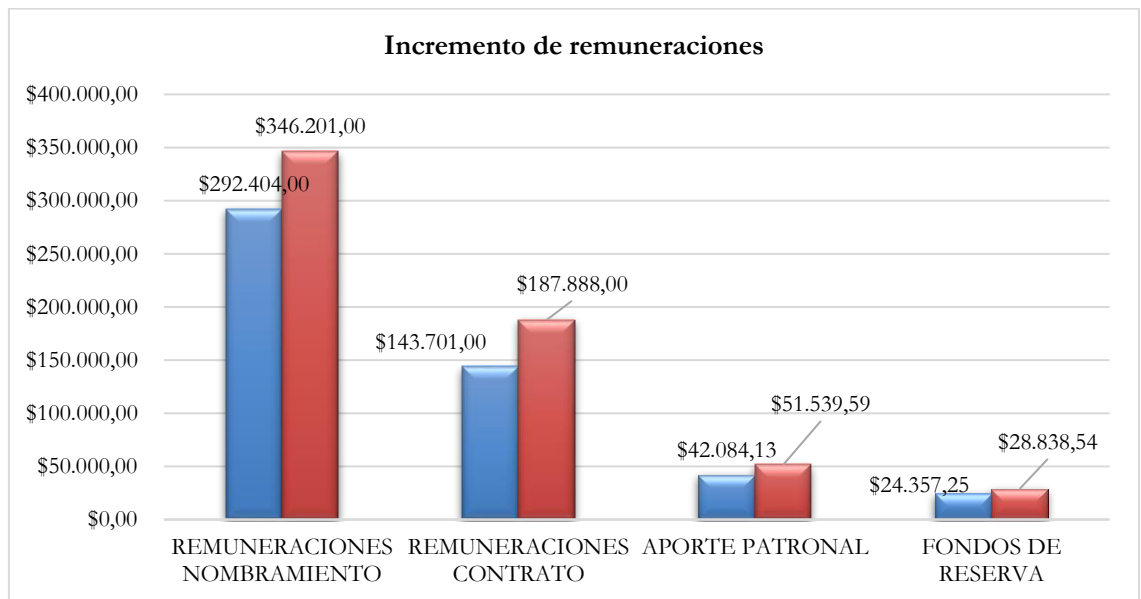
1. Formularios de Ubicación validados por los Gerentes, Directores y Director de Talento Humano de cada Unidad Administrativa
2. Distributivo de situación actual y propuesta

Costos de implementación:

Para financiar el proceso de reestructuración se prevé un incremento en los rubros de gastos de personal conforme el siguiente detalle:

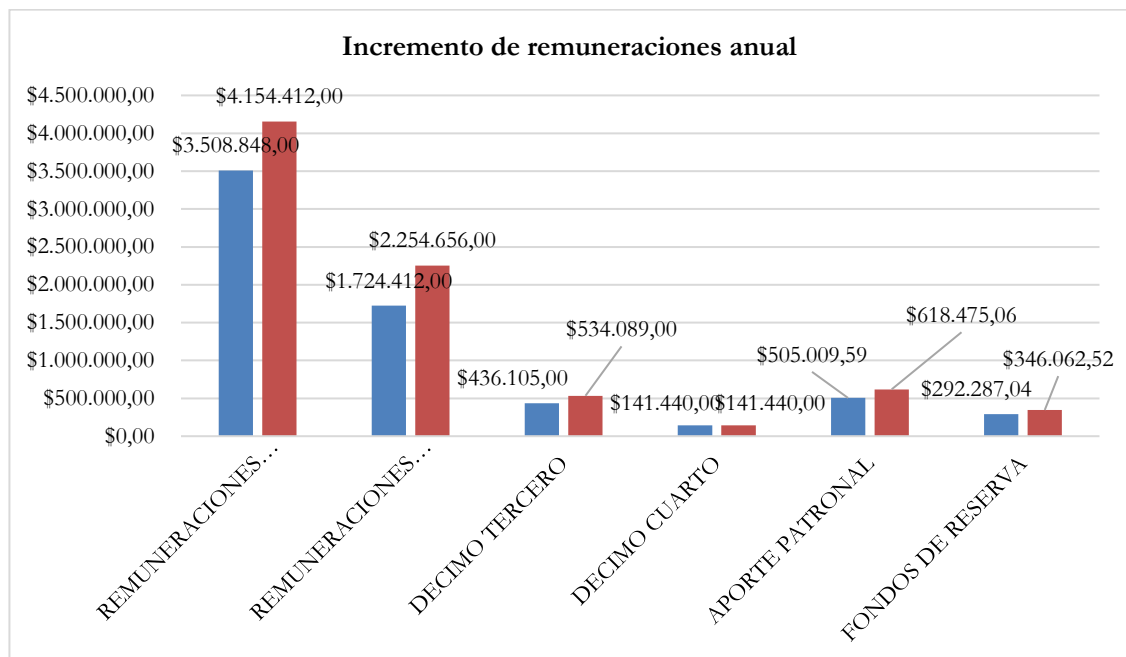
COSTO MENSUAL

DETALLE	ACTUAL	INCREMENTO	% INCREMENTO
REMUNERACIONES NOMBRAMIENTO	\$ 292.404,00	\$ 346.201,00	18%
REMUNERACIONES CONTRATO	\$ 143.701,00	\$ 187.888,00	31%
APORTE PATRONAL	\$ 42.084,13	\$ 51.539,59	22%
FONDOS DE RESERVA	\$ 24.357,25	\$ 28.838,54	18%
TOTAL	\$ 502.546,39	\$ 614.467,13	22%



COSTO ANUAL

DETALLE	ACTUAL	INCREMENTO	% INCREMENTO
REMUNERACIONES NOMBRAMIENTO	\$ 3.508.848,00	\$ 4.154.412,00	18%
REMUNERACIONES CONTRATO	\$ 1.724.412,00	\$ 2.254.656,00	31%
DECIMO TERCERO	\$ 436.105,00	\$ 534.089,00	22%
DECIMO CUARTO	\$ 141.440,00	\$ 141.440,00	0%
APORTE PATRONAL	\$ 505.009,59	\$ 618.475,06	22%
FONDOS DE RESERVA	\$ 292.287,04	\$ 346.062,52	18%
TOTAL	\$ 6.608.101,63	\$ 8.049.134,58	22%



El monto a financiar que requiere la institución requiere es de US \$ 111.920,75 dólares mensuales, y el monto anual es de US \$ 1'441.032,95 dólares, no se ha considerado rubros como vacaciones, subrogaciones o encargos, y pueden variar en el rubro establecido para contratos ocasionales, por su naturaleza de temporal.

Así mismo de existir vacantes la institución en base a sus necesidades de personal contempladas en la Planificación de Talento Humano, determinará su reclasificación conforme la estructura ocupacional de puestos establecida.

Conclusiones:

1. La estructura organizacional está acorde con la Misión, Visión y Objetivos Institucionales definidos en el Plan Estratégico.
2. Las unidades administrativas responden a los procesos internos institucionales (procesos gobernantes, procesos habilitantes de apoyo y de asesoría, y procesos agregadores de valor).
3. La estructura organizacional refleja los puestos gerenciales o directivos ubicados en el nivel jerárquico superior.
4. Los componentes de la Estructura Estatutaria se encuentran acordes con el modelo gestión de Escuelas de Educación Superior de iguales características en los procesos agregadores de valor; y conservan la política de reforma democrática de estado en los procesos habilitantes de apoyo y asesoría.
5. La Estructura Estatutaria se encuentra aprobada por el Consejo Politécnico y el Ministerio de Relaciones Laborales mediante dictamen favorable, acorde con la normativa vigente para este efecto.
6. Del análisis a la situación actual se observó que existe dispersión de puestos, así como demasiadas clases de puestos en relación al número de servidores, adicionalmente de que la nomenclatura de los puestos en algunos casos difiere con las actividades que vienen ejecutando. Sin embargo de lo cual obviamente estas denominaciones han incidido en su valoración.

7. La Escuela Superior Politécnica del Litoral, como una entidad moderna, ha diseñado un instrumento técnico de administración del talento humano como es la Norma Interna del Subsistema de Clasificación de Puestos que determinó el procedimiento para el diseño y construcción del Manual Institucional de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, que le permitirá contar con servidores eficientes que respondan al grado de responsabilidad que le sean asignadas, bajo la premisa del entorno del sistema de educación superior y los nuevos retos institucionales a nivel nacional e internacional.

Los perfiles de competencias de los puestos están acorde a las exigencias del entorno laboral cuidando en lo posible la realidad de la situación laboral, es decir se estudió las condiciones de la organización para que el diseño este acorde con las realidades internas y externas de su entorno.

8. El estudio realizado permitió tener una base técnica para proponer una estructura de puestos acorde a las características de las actividades que en parte se viene ejecutando, estableciendo un mejoramiento de las mismas, y el apareamiento de nuevos roles y actividades, de conformidad con la planificación estratégica, la visión Institucional y la estructura orgánica, es decir que garantice la funcionalidad y aplicación de la estructura administrativa.
9. El proceso de valoración que agrupa los puestos a los grupos ocupacionales definidos, integra componentes de especialización, experiencia, habilidades y destrezas, riesgos del trabajo, rol, toma de decisiones y control de resultados, conforme a la realidad de la institución y las funciones de cada Gerencia o Dirección.
10. No están considerados en el presente estudio los puestos de docentes amparados por la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, ni tampoco los puestos amparados al Código del Trabajo.
11. La ubicación de los servidores en los puestos de trabajo, determino el cumplimiento de los perfiles de exigencia de los puestos establecidos en la estructura ocupacional, y la homologación de remuneraciones del personal que tiene las mismas responsabilidades y actividades.

4º) LA NORMA INTERNA DE VALORACIÓN DE PUESTOS COMPRENDIDOS EN EL NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 229 de la Constitución Política de la República establece que serán servidoras y servidores públicos; todas las personas que en cualquier forma o cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2012-0025 de 28 de febrero de 2012, el Ministerio de Relaciones Laborales expide la escala de remuneraciones mensuales unificadas para los dignatarios, autoridades y funcionarios que ocupen a tiempo completo, puestos comprendidos en el Nivel Jerárquico Superior;
- Que,** La Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL, es creada mediante Decreto Ejecutivo N° 1664, el 29 de octubre de 1958, como una institución de educación superior, personería jurídica de derecho público, sin fines de lucro, autónoma en lo académico, científico, técnico, administrativo, financiero y económico, con capacidad para auto-regularse, buscar la verdad y formular propuestas para el desarrollo humano;
- Que,** con Resolución No. 14-03-087 de 20 de marzo de 2014, el Consejo Politécnico, resolvió aprobar la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos de la Escuela Superior Politécnica del Litoral – ESPOL, misma que se encuentra validada por el Ministerio de Relaciones Laborales;

Que, es necesario instrumentar la metodología, procedimiento y parámetros para valorar puestos comprendidos en el nivel jerárquico superior y que son considerados como de libre remoción;

CAPITULO I OBJETIVO, AMBITO Y POLÍTICAS

Art. 1.- Objetivo.- Diseñar la metodología e instrumento que permita a la Dirección de Talento Humano valorar puestos comprendidos en el nivel jerárquico superior.

Art. 2.- Ámbito.- La disposiciones de la presente normativa será aplicada exclusivamente para los puestos comprendidos en el nivel jerárquico superior y que son considerados como de libre remoción.

Art. 3.- Políticas.- Para la valoración de puestos comprendidos en el nivel jerárquico superior y que son considerados como de libre remoción, se consideran las siguientes políticas:

1. El proceso de valoración está orientado a un análisis del puesto, independientemente de las características personales de los ocupantes.
2. El estudio de cada puesto se realizará tomando en cuenta sus circunstancias actuales.
3. Los puestos que forman parte del estudio deben constar en la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, identificados como responsables de Gerencias, Subgerencias y Direcciones.

CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO PARA VALORACIÓN DE PUESTOS

Art. 3.- De la aplicación.- Es responsabilidad de la Dirección de Talento Humano la aplicación de la presente normativa, para valorar los puestos comprendidos en el nivel jerárquico superior y que son considerados como de libre remoción.

Art. 4.- De la valoración de puestos.- Define el procedimiento, metodología, componentes y factores de valoración, a fin de calificar la importancia y relevancia de los puestos comprendidos en el nivel jerárquico superior y que son considerados como de libre remoción, a través de la medición de su contribución al cumplimiento del portafolio de productos y servicios de la institución.

Art. 5.- De los factores para la valoración de puestos.- La valoración de puestos se realizará considerando sus competencias, complejidad y responsabilidad, los que han sido ponderados de la siguiente manera:

<i>FACTORES</i>	<i>SUBFACTORES</i>	<i>PONDERACIÓN</i>	<i>SUBTOTAL</i>
COMPETENCIAS	LIDERAZGO	200	400
	PENSAMIENTO ESTRATÉGICO	100	
	NEGOCIACIÓN	100	
COMPLEJIDAD DEL PUESTO	TOLERANCIA A LA PRESIÓN DEL TRABAJO	100	300
	MANEJO DE CRISIS	200	
RESPONSABILIDAD	TOMA DE DECISIONES	200	300
	GESTIÓN Y LOGRO DE OBJETIVOS	100	
TOTAL PUNTOS		1000	1000

Art. 6.- De las Competencias.- Son todas aquellas destrezas, habilidades, conocimientos y actitudes, de un puesto en el desempeño de sus actividades.

- a) **Liderazgo.-** Capacidad para generar compromiso y lograr el respaldo de los superiores para enfrentar con éxito los desafíos de la institución, y asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, y lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

<u>NIVEL</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PUNTAJE</u>
4	<i>Diseña estrategias, procesos, cursos de acción y métodos de trabajo con el propósito de asegurar una exitosa conducción de personas y desarrollar su talento. Genera y mantiene de un modo activo un clima organizacional armónico y desafiante.</i>	200
3	<i>Propone y diseña procesos, cursos de acción con el fin de lograr el respaldo de sus superiores para enfrentar desafíos propuestos de su área. Propone y sostiene un clima organizacional armónico y desafiante.</i>	150
2	<i>Propicia un clima organizacional armónico y desafiante. Muestra visión y proyección en el corto plazo para la conducción y desarrollo de personas.</i>	100
1	<i>Asegura una adecuada conducción de personas y el desarrollo de su talento.</i>	50

- b) **Pensamiento Estratégico.-** Capacidad para comprender los cambios del entorno y establecer su impacto a corto, mediano y largo plazo en la institución, optimizar fortalezas internas, actuar sobre debilidades y aprovechar las oportunidades del contexto.

<u>NIVEL</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PUNTAJE</u>
4	<i>Se anticipa a los cambios del entorno y establece su impacto a corto, mediano y largo plazo. Diseña políticas y procedimientos que permiten optimizar el uso de las fortalezas internas de la organización y actuar sobre sus debilidades.</i>	100
3	<i>Comprende los cambios del entorno y establece su impacto a corto, mediano y largo plazo. Modifica procedimientos del área a su cargo a fin de optimizar las fortalezas internas de la institución.</i>	75
2	<i>Conduce el área bajo su responsabilidad teniendo en cuenta que la organización es un sistema integral, donde las acciones y resultados de un sector repercuten sobre la totalidad.</i>	50
1	<i>Se adecua a los cambios del entorno. Comprende que la organización es un sistema integrado.</i>	25

Art. 7.- De la complejidad del puesto.- Determina el grado de dificultad y contribución del puesto en la consecución de los productos y servicios:

- c) **Tolerancia a la presión de trabajo.-** Capacidad para desarrollar actividades con determinación, firmeza y perseverancia a fin de alcanzar objetivos difíciles o para concretar acciones que requieren un compromiso y esfuerzo mayores a los habituales. Implica mantener un alto nivel de desempeño aun en situaciones exigentes y cambiantes.

<u>NIVEL</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PUNTAJE</u>
4	<i>Desarrolla las actividades con determinación, firmeza y perseverancia para alcanzar con eficacia objetivos difíciles. Diseña políticas y procedimientos que permiten llevar a cabo los planes organizacionales en contextos complejos.</i>	100
3	<i>Implementa procedimientos y métodos de trabajo que permiten llevar a cabo los planes para su sector en contextos complejos. Implementa las decisiones de sus superiores que requieren compromiso y esfuerzo mayores a los habituales.</i>	75
2	<i>Aplica procedimientos y métodos de trabajo que permiten llevar a cabo las labores en contextos complejos. Actúa de acuerdo a las decisiones de sus superiores que requieren compromiso y esfuerzo mayores a los habituales.</i>	50
1	<i>Desempeña las actividades manteniendo el nivel de desempeño esperado aun en situaciones exigentes y cambiantes, durante jornadas intensas.</i>	25

- d) **Manejo de Crisis.-** Es la capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflicto, y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco de la organización.

<u>NIVEL</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PUNTAJE</u>
4	Define y diseña estrategias, procesos, cursos de acción y métodos de trabajo que permiten identificar y administrar exitosamente situaciones de presión, contingencia y conflictos de la organización. Ante situaciones de crisis o contingencia, considera siempre los objetivos de la organización.	200
3	Logra identificar y administrar correctamente situaciones de presión, contingencia y conflicto. Las soluciones que ofrece resultan oportunas y adecuadas al marco organizacional.	150
2	Logra identificar situaciones potencialmente conflictivas, y busca soluciones para evitar que lleguen a producirse. Procura manejar situaciones de crisis y contingencia, sin descuidar las metas departamentales.	100
1	Identifica y administra satisfactoriamente situaciones de presión, contingencia y conflicto. Aporta soluciones a los problemas, y busca que resulten adecuadas al marco organizacional.	50

Art. 8.- De la Responsabilidad.- Son las atribuciones y responsabilidades que realiza el puesto de trabajo en relación con el logro de los productos y servicios de la institución, a través de los siguientes subfactores:

- c) **Toma de Decisiones.-** Capacidad para analizar diversas variantes u opciones, considerando las circunstancias existentes, los recursos disponibles y su impacto en el negocio, para seleccionar la alternativa más adecuada, con el fin de lograr el mejor resultado en función de los objetivos institucionales.

<u>NIVEL</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PUNTAJE</u>
4	Establece mecanismos de selección de opciones que contemplan el mejor resultado, desde diversos puntos de vista, en función de los objetivos organizacionales. Anticipa y prevé el alcance y profundidad del impacto que las decisiones pueden tener en el cumplimiento de las estrategias y objetivos organizacionales.	200
3	Toma decisiones mediante el desarrollo de opciones viables y convenientes, que consideran las circunstancias existentes, los recursos disponibles y su impacto en la organización.	150
2	Genera claras opciones frente a cada situación a resolver, y especialmente en el caso de cuestiones críticas o sensibles para su área. Utiliza el mecanismo de selección de opciones establecido, para obtener el mejor resultado.	100
1	Toma decisiones que permiten un óptimo aprovechamiento de los recursos existentes. Genera más de una opción a cada situación a resolver.	50

- d) **Gestión y Logro de Objetivos.-** Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionar y formar personas, delegar, generar directrices, planificar, diseñar, analizar información, movilizar recursos, controlar la gestión, sopesar riesgos e integrar actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión organizacional.

<u>NIVEL</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PUNTAJE</u>
4	Genera directrices y ejerce las funciones basado en una planificación sistemática, diseñando estrategias y procesos innovadores con la información disponible. Logra movilizar recursos organizacionales de un modo innovador, optimizándolo mediante el control de la gestión.	100
3	Logra la obtención de resultados positivos al formar equipos de trabajo y seleccionar colaboradores de un modo adecuado. Traza líneas de dirección y ejerce sus funciones con base a una planificación y análisis de la información.	75
2	Fija metas retadoras para el personal. Ejerce funciones en base a una planificación previa, y genera directrices y propuestas sustentadas en la información disponible. Busca el aprovechamiento de los recursos organizacionales.	50
1	Considera siempre la obtención de resultados. Evidencia planificación y dirección en el ejercicio de las funciones, y presenta propuestas en base a la información disponible.	25

Art. 9.- Escala de intervalos de valoración.- Por el resultado alcanzado en la valoración de los puestos comprendidos en el nivel jerárquico superior y que son considerados como de libre remoción, se define el grado remunerativo de ubicación conforme la siguiente escala de ponderación:

GRADO	GRUPO OCUPACIONAL	INTERVALOS	
		de	hasta
1	Nivel Jerárquico Superior 1	225	321
2	Nivel Jerárquico Superior 2	322	418
3	Nivel Jerárquico Superior 3	419	515
4	Nivel Jerárquico Superior 4	514	612
5	Nivel Jerárquico Superior 5	611	709
6	Nivel Jerárquico Superior 6	708	806
7	Nivel Jerárquico Superior 7	805	903
8	Nivel Jerárquico Superior 8	902	1000

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- La aplicación del proceso de valoración puestos comprendidos en el nivel jerárquico superior y que son considerados como de libre remoción, por su incidencia, debe estar respaldada en la capacidad económica de la institución.

La Dirección de Talento Humano, identificará y valorará los puestos acorde con la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, con sustento en la metodología establecida en esta norma técnica, para lo cual emitirá los informes respectivos.

5º) CUADRO DE CARGOS VALORADOS DEL NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR CORRESPONDIENTE A LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ESPOL

FACTORES	COMPETENCIAS		COMPLEJIDAD DEL PUESTO		RESPONSABILIDAD		TOTAL (1000)	GRUPO OCUPACIONAL (NJS)
	LIDERAZGO (200)	PENSAMIENTO ESTRATÉGICO (100)	TOLERANCIA (100)	MANEJO DE CRISIS (200)	TOMA DE DECISIONES (200)	GESTION Y LOGRO DE OBJETIVOS (200)		
RECTOR	200	100	100	200	200	200	1000	NJ8
VICERRECTOR ACADÉMICO	200	100	75	150	150	200	875	NJ7
GERENTE JURÍDICO	200	75	75	150	150	150	800	NJS6
GERENTE ADMINISTRATIVO	200	75	75	150	150	150	800	NJS6
GERENTE FINANCIERO	200	75	75	150	150	150	800	NJS6
DIRECTOR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR	150	75	75	100	150	150	700	NJS5
DIRECTOR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA ACADÉMICA	150	75	75	100	150	150	700	NJS5
DIRECTOR DE ADMISIONES	150	75	75	100	150	150	700	NJS5
DIRECTOR DE CENTRO DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS EDUCATIVOS	150	75	75	100	150	150	700	NJS5
DIRECTOR DE VÍNCULOS CON LA SOCIEDAD	150	75	75	100	150	150	700	NJS5
GERENTE DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	150	75	75	100	150	150	700	NJS5
GERENTE DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y ASUNTOS PÚBLICOS	150	75	75	100	150	150	700	NJS5
DIRECTOR DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Y POLITÉCNICO	150	75	75	100	150	150	700	NJS5

GERENTE DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	150	75	75	100	150	150	700	NJS5
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	150	75	75	100	150	150	700	NJS5
SUBGERENTE DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SEGURIDAD INFORMÁTICA	150	50	50	100	100	150	600	NJS4
SUBGERENTE DE SERVICIOS INFORMÁTICOS	150	50	50	100	100	150	600	NJS4
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	100	50	25	100	50	100	425	NJS2
DIRECTOR DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	100	50	25	100	50	100	425	NJS2
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES	100	50	25	100	50	100	425	NJS2
DIRECTOR DEL CENTRO DE INFORMACIÓN BIBLIOTECARIA	100	50	25	100	50	100	425	NJS2
DIRECTOR DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y EMPLEO	100	50	25	100	50	100	425	NJS2
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	100	50	25	100	50	100	425	NJS2

14-11-533.- Se **CONOCE** y **APRUEBA** el **REGISTRO DE MATRÍCULA ESPECIAL** para la señorita **JENIFFER ELIZABETH BAJAÑA PAZMIÑO**, estudiante de la Carrera Ingeniería en Petróleo, matrícula **200808392**, en la materia **COMPLETACIÓN (FICT-01602) paralelo I**, que solicitó mediante especie contenida en el adjunto del **Oficio Nro. ESPOL-FICT-OFC-0376-2014**, del 04 de noviembre de 2014, dirigido al M.Sc. Oswaldo Valle Sánchez, Vicerrector Académico, Subrogante de la institución, por la Dra. Gloria Elizabeth Peña Carpio, Decana de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT, referente a comunicar que mediante consulta se acogió la **resolución FICT-CD-0120-2014** del Consejo Directivo de la unidad académica; que aprueba la solicitud de registro de matrícula especial presentada el 29 de octubre de 2014; debido a que está tomando las últimas asignaturas de su carrera de estudio, siendo la culminación de su malla curricular en el Primer Término Académico 2015.

14-11-534.- **CONOCER** y **APROBAR** con modificaciones la **PROPUESTA PARA ESTABLECER LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES RELACIONADOS CON VINCULACIÓN**, contenida en el oficio UPE-055 y su anexo (04 fjs.) del 13 de noviembre de 2014, dirigido al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la ESPOL, por el Lcdo. Washington Macías Peña, Gerencia de Planificación Estratégica y el Ing. Marcos Tapia Quincha, Director de la Unidad de Vínculos con la Sociedad; que serviría de guía para la formulación del POA/2015 en lo concerniente a la dimensión **Vínculos con la Sociedad**, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

**PROPUESTA PARA ESTABLECER LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES
RELACIONADOS CON VINCULACIÓN¹**

1) Disposiciones de la LOES

- 1.1** La LOES en el artículo 87 hace relación a los servicios a la comunidad que deben acreditar los estudiantes como requisito previo a la obtención del título.
- 1.2** El artículo 88 de la LOES dispone que “*Para cumplir con la obligatoriedad de los servicios a la comunidad se propenderá beneficiar a sectores rurales y marginados de la población, si la naturaleza de la carrera lo permite, o a prestar servicios en centros de atención gratuita*”.

¹ Elaborado por Marco Tapia y Washington Macías.

- 1.3 El artículo 107 de la LOES al referirse al principio de pertinencia dispone que *“las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional”*.
- 1.4 El artículo 125 de la LOES ordena que *“Las instituciones del Sistema de Educación Superior realizarán programas y cursos de vinculación con la sociedad guiados por el personal académico. Para ser estudiante de los mismos no hará falta cumplir los requisitos del estudiante regular”*.
- 2) La ESPOL desde hace varios años ha reiterado que uno de sus compromisos con el país hace relación a la contribución del desarrollo en sus diversas dimensiones: desarrollo humano, económico, científico-tecnológico, sustentable e institucional, y con ello apostaría a crear sinergias a favor de las equidades, entre ellos la territorial, la social, de género, de etnicidad. En el primer caso el sustento teórico es *“desarrollado desde el territorio”*. Al respecto el artículo 74 del RRA dice *“Las IES, en el marco de la vinculación con la sociedad, pueden aportar en la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional”*.

Las líneas de acción que constan en el **Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Vinculación con la Colectividad** (4300) y que están articuladas a los programas que constan en el numeral 4 de esta propuesta son:

- *“Ciencia y tecnología al servicio del Desarrollo Humano*
- *Transformación de la matriz productiva*
- *Desarrollo de la economía popular y solidaria*
- *Generación de beneficios económicos y sociales amigables con el ambiente*
- *Fortalecimiento de organizaciones sociales y gubernamentales*
- *Fortalecimiento de la Interculturalidad*
- *Los demás que las autoridades consideren pertinentes, que sirvan para contribuir a la demanda del Plan Nacional del Buen Vivir”*.

Es importante destacar que las líneas de acción, los programas y los proyectos están enfocados en *“brindar soluciones a los problemas y necesidades de la sociedad”*.

3) Disposiciones del RRA

Para efectos de esta propuesta la disposición clave es el artículo 93, numeral 1 que dice *“Las actividades de servicio a la comunidad contempladas en los artículos 87 y 88 de la LOES serán consideradas como prácticas pre profesionales. Para el efecto, se organizarán programas y proyectos académicos que deberán ejecutarse en sectores urbano-marginales y rurales. Estas prácticas tendrán una duración mínima de 160 horas”*.

4) Propuesta

Con el propósito de alinear los diferentes proyectos de servicios a la comunidad por parte de las unidades académicas, carreras y programas, se propone que el Consejo Politécnico resuelva que los programas de vinculación con la sociedad que según el RRA tendrían *“un mínimo de 160 horas”* sean los siguientes:

- 4.1 **Tejido social**, en donde se agruparían los proyectos disciplinarios y multidisciplinarios que tengan como propósito mejorar la calidad de vida de los sectores menos favorecidos de la sociedad; niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con capacidades especiales, privados de la libertad, así como grupos históricamente excluidos: afrodescendientes, indígenas (incluye cholos de la costa) y montubios.
- 4.2 **Tejido empresarial**, en donde caben los proyectos que tengan como propósito contribuir a la consolidación de la matriz energética y transformación de la matriz productiva, para lo cual el referente metodológico lo constituyen los 4 ejes y las 14 industrias priorizadas.



Ejes de la matriz productiva. *“Los ejes para la transformación de la matriz productiva son:*

1. *Diversificación productiva basada en el desarrollo de industrias estratégicas-refinería, astillero, petroquímica, metalurgia y siderúrgica y en el establecimiento de nuevas actividades productivas-maricultura, biocombustibles, productos forestales de madera que amplíen la oferta de productos ecuatorianos y reduzcan la dependencia del país.*
2. *Agregación de valor en la producción existente mediante la incorporación de tecnología y conocimiento en los actuales procesos productivos de biotecnología (bioquímica y biomedicina), servicios ambientales y energías renovables.*
- 3.- *Sustitución selectiva de importaciones con bienes y servicios que ya producimos actualmente y que seríamos capaces de sustituir en el corto plazo: industria farmacéutica, tecnología (software, hardware y servicios informáticos) y metalmecánica.*
4. *Fomento a las exportaciones de productos nuevos, provenientes de actores nuevos -particularmente de la economía popular y solidaria-, o que incluyan mayor valor agregado -alimentos frescos y procesados, confecciones y calzado, turismo-. Con el fomento a las exportaciones buscamos también diversificar y ampliar los destinos internacionales de nuestros productos.”*

✚ **Industrias Priorizadas**, son 14 y constan a continuación

Industrias priorizadas	
Sector	Industria
BIENES	1) Alimentos frescos y procesados
	2) Biotecnología (bioquímica y biomedicina)
	3) Confecciones y calzado
	4) Energías renovables
	5) Industria farmacéutica
	6) Metalmecánica
	7) Petroquímica
SERVICIOS	8) Productos forestales de madera
	9) Servicios ambientales
	10) Tecnología (software, hardware y servicios informáticos)
	11) Vehículos, automotores, carrocerías y partes
	12) Construcción
	13) Transporte y logística
	14) Turismo

- 4.3 **Desarrollo local o desarrollo desde el territorio**, en donde se incluirían los proyectos específicos que se enfocan en un determinado territorio y que va desde un barrio hasta una provincia, pasando por los desarrollos parroquiales y cantonales.
- 4.4 **Arte e interculturalidad**, que integraría a los proyectos donde el núcleo son las ciencias sociales y humanísticas, los desarrollos de arte en sus diversas dimensiones, así como los procesos de interculturalidad y diálogos de saberes, en un país como el nuestro, cuya Constitución en el artículo 1 reconoce que el Ecuador es un país unitario, intercultural, plurinacional y laico, mientras el artículo 3 dispone que un deber primordial del Estado es “Fortalecer la unidad nacional en la diversidad”.

14-11-535.- Se **conoce el Informe** y su anexo (06 fjs.) del 10 de noviembre de 2014, suscrito por la Dra. Cecilia Paredes Verduga, Vicerrectora Académica/ESPOL; referente al análisis de la solicitud de Recurso de Reconsideración presentada por el Sr. **Jorge Alcides Saquinaula Brito** a su sanción que el Consejo Politécnico impuesto mediante **resolución N° 14-02-061** por el cometimiento de Dishonestidad Académica por su participación y vinculación en los casos denominados **La Torre** conocidos en diciembre de 2013, recurso que contempla una nueva versión del solicitante al señalar que fue utilizado *...para realizar la*

conducta antijurídica, que en ningún momento estuvo de acuerdo en cometerla; solicitando se reconozca su conducta atenuante, y al no ser reincidente se considere se rebaje la sanción; la Máxima Autoridad institucional luego de las deliberaciones acoge sin abstenciones negar la rebaja de la sanción.

El Consejo Politécnico, atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE:** **NEGAR la REBAJA DE LA SANCIÓN al señor JORGE ALCIDES SAQUINAULA BRITO** impuesta mediante resolución N° **14-02-061**, considerando que su solicitud no está sustentada con hechos que modifiquen su situación jurídica.

14-11-536.- Se **CONOCE** el **oficio s/N°** y su adjunto (07 fjs.) del 19 de septiembre de 2014, dirigido al **MAT. Jorge Medina Sancho**, Subdecano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, por la **M.Sc. Heydi Roa López**, Profesora No Titular/FCNM, conteniendo su **DENUNCIA** por el presunto hecho de Deshonestidad Académica de rectificación de la calificación del examen final de la materia Cálculo de Varias Variables, con relación a las calificaciones del señor **Félix Josué Lovato Cedeño**, estudiante con matrícula 201108113; solicitando gestionar las acciones correspondientes y correctivas a este tipo de faltas; el Órgano Colegiado Académico Superior acoge sin abstenciones conformar la comisión.

El Consejo Politécnico facultado legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE:** **CONFORMAR la COMISIÓN ESPECIAL DE DISCIPLINA** designando para el efecto a los profesores: **M.Sc. Oswaldo Valle Sánchez**, Decano de la FCNM, que la presidirá; **MBA. María E. Murrieta Oquendo**, Delegada por el Consejo Politécnico; **M.Sc. Eduardo Montero Carpio**, Delegado del Consejo Directivo/FCNM y el **Ab. Félix Macías Ronquillo**, Secretario de la comisión/Asesoría Jurídica; así mismo **RECORDAR** que la recomendación debe contener la respectiva fundamentación jurídica para sancionar o no.

14-11-537.- RAZÓN: Siento como tal, que la presente Resolución adoptada por el Pleno del Consejo Politécnico de la ESPOL, pertenece a un caso disciplinario, por lo tanto, goza de confidencialidad. En caso de requerir la presente resolución, sírvase solicitarla a la Secretaría Administrativa. **Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Secretaria Administrativa.**

14-11-538.- RAZÓN: Siento como tal, que la presente Resolución adoptada por el Pleno del Consejo Politécnico de la ESPOL, pertenece a un caso disciplinario, por lo tanto, goza de confidencialidad. En caso de requerir la presente resolución, sírvase solicitarla a la Secretaría Administrativa. **Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Secretaria Administrativa.**

14-11-539.- Se **CONOCE** y **APRUEBA** el **Informe de viaje del Ing. Sergio Flores Macías**, Rector de la institución, contenido en el adjunto (07 fjs.); referente a la Comisión de Servicios aprobada mediante **resolución N° 14-08-313** del Consejo Politécnico en sesión del 21 de agosto de 2014, para acudir a la Universidad de California y Universidad de Stanford en Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 20 al 26 de septiembre de 2014 con el objetivo de ampliar la colaboración y relación interinstitucional entre la ESPOL y la Universidad de Stanford, además de realizar la suscripción del Memorandum of Understanding; y, en la Universidad de California realizar el objetivo de conocer las carreras ofertadas en dicha institución, siendo una de ellas la Ingeniería en Juegos y concretar la gestión de movilidad estudiantil, de investigación y de proyectos.

14-11-540.- Se **CONOCE** y **APRUEBA** el **Informe de viaje del Ing. Sergio Flores Macías**, Rector de la institución, contenido en el adjunto (38 fjs.); referente a la Comisión de Servicios a partir del 03 al 19 de octubre de 2014 aprobada mediante

resolución N° 14-08-314 del Consejo Politécnico en sesión del 21 de agosto de 2014, donde visitó al Instituto Politécnico de Leiria, en Portugal del 06 al 07 de octubre; al Simposio de Investigación en Ciencias de Computación entre la Universidad de Granada UGR y la Escuela Superior Politécnica del Litoral ESPOL además se realizó la suscripción del Convenio Interinstitucional UGR-ESPOL, en Granada del 09 al 10 de octubre; también asistió a la 47ª Reunión de la Junta Directiva del Centro Interuniversitario de Desarrollo, CINDA, en Barcelona del 13 al 14 de octubre; así mismo, a la Reunión de la Comisión Ejecutiva de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrados AUIP, en Barcelona del 15 al 16 de octubre; y otro recorrido por los Centros de Investigación de la Universidad Autónoma de Barcelona, el 17 de octubre.

14-11-541.- Se **CONOCE** y **APRUEBA** el **Informe de viaje del Ing. Sergio Flores Macías**, Rector de la institución, contenido en el adjunto (15 fjs.); referente a la Comisión de Servicios aprobada mediante **resolución N° 14-09-329** del Consejo Politécnico en sesión del 04 de septiembre de 2014, para asistir al WISE Program for Education Leadership y a la Cumbre de WISE en Doha-Qatar, a partir del 30 de octubre al 07 de noviembre de 2014.

14-11-542.- Se **CONOCE** y **APRUEBA** el **Informe de viaje y participación** en la Conferencia “**ASCE 2014 Global Engineering Conference**”, organizada por la American Society of Civil Engineers, realizada en la ciudad de Panamá/Panamá, del 07 al 11 de octubre de 2014; contenido en el adjunto (04 fjs.) del oficio **OF-ESPOL-CRR-030** del 16 de octubre de 2014, dirigido al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la Institución, por el **Dr. Carlos Rodríguez Díaz**, Docente de la FICT.

14-11-543.- Se **CONOCE** y **APRUEBA** el **Informe de viaje y actividades** en la Tercera Reunión Anual de los Miembros de la “Red de Observatorios de Buenas Prácticas de Dirección Estratégica Universitaria en Latinoamérica y Europa-TELESCOPI”, realizada en la ciudad de Panamá/Panamá, del 20 al 22 de octubre de 2014; contenido en el adjunto (06 fjs.) del oficio **EDCOM-JL-058-2014** del 31 de octubre de 2014, dirigido al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la Institución, por el **Ms. Jorge Lombeida Chávez**, Coordinador Nacional TELESCOPI (e); y la **Econ. Fátima Ortiz Espinoza**, Asistente de Gerencia de Planificación Estratégica.

14-11-544.- Se **CONOCE** y **APRUEBA** el **Informe de viaje y participación** en el Seminario sobre **Aprovechamiento de suero, bebida láctea, queso mozzarella, arequipe industrial y ricotta**, realizado en la ciudad de Bogotá/Colombia, del 30 al 31 de octubre de 2014; contenido en el adjunto (03 fjs.) del oficio s/n del 04 de noviembre de 2014, dirigido al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la Institución, por el **Ing. Patricio Cáceres Costales**, Profesor Auxiliar de la FIMCP.

14-11-545.- Se **CONOCE** y **APRUEBA** el **Informe de viaje y participación** en el Seminario sobre **Aprovechamiento de suero, bebida láctea, queso mozzarella, arequipe industrial y ricotta**, realizado en la ciudad de Bogotá/Colombia, del 30 al 31 de octubre de 2014; contenido en el adjunto (03 fjs.) del oficio s/n del 04 de noviembre de 2014, dirigido al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la Institución, por el Sr. Jaime Peñafiel Ube, Técnico Docente de la FIMCP.

14-11-546.- Se **CONOCE** y **APRUEBA** el **Informe de viaje y actividades** de investigación realizado en la Universidad de Georgia-Estados Unidos de Norteamérica, del 01

de octubre al 01 de noviembre de 2014; contenido en el adjunto (07 fjs.) del oficio s/n del 05 de noviembre de 2014, dirigido al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la Institución, por la **M.Sc. María Maridueña Zavala**, Investigadora del CIBE

- 14-11-547.-** Se **CONOCE** y **APRUEBA** el **Informe de viaje y actividades** de investigación realizado en la Universidad de Georgia-Estados Unidos de Norteamérica, del 01 de octubre al 01 de noviembre de 2014; contenido en el adjunto (05 fjs.) del oficio s/n del 05 de noviembre de 2014, dirigido al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la Institución, por el **Dr. Juan Cevallos Cevallos**, Docente del CIBE.
- 14-11-548.-** Se **CONOCE** y **APRUEBA** el **Informe de viaje y actividades** en la Universidad de Campinas UNICAMP, en el marco del Acuerdo firmado entre UNICAMP y ESPOL, en Campinas/Brasil, del 04 al 05 de noviembre de 2014; contenido en el adjunto (18 fjs.) del oficio s/n del 11 de noviembre de 2014, dirigido al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la Institución, por el **M.Sc. Gabriel Colmont Moncayo**, Profesional Contratado.
- 14-11-549.-** Se **CONOCE** y **APRUEBA** el **Informe de viaje y actividades** en el “6th Latin-American Conference on Communications” para la presentación del Artículo Científico *Adaptive Evacuation Management System Base on Monitoring Techniques*, en Cartagena de Indias-Colombia, del 05 al 07 de noviembre de 2014; contenido en el adjunto (12 fjs.) del **Memorando Nro.FIEC-SD-MEM-0672-2014**, del 11 de noviembre de 2014, dirigido al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la Institución, por el **Ing. José Muñoz Arcenales**, Docente de la FIEC.
- 14-11-550.-** Se **CONOCE** y **APRUEBA** el **Informe de viaje y actividades** en la *AACSB Latin American & Caribbean Advisory Council* y *AACSB Latin American Annual Conference* y su participación como líder de mesa en la sesión y oradora, realizada en San Juan-Puerto Rico, del 02 al 04 de noviembre de 2014; contenido en el adjunto (37 fjs.) del oficio **ESPAE-D-1049-2014** del 11 de noviembre de 2014, dirigido al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la Institución, por la **Dra. Virginia Lasio Morello**, Decana de ESPAE.
- 14-11-551.-** Se **CONOCE** y **APRUEBA** el **Informe de viaje y actividades** en la inauguración del Concurso Latinoamericano de Administración (CLA) en la Universidad del Rosario, iniciativa estudiantil avalada por ésta, enmarcado en una competencia de excelencia académica, en la ciudad de Bogotá-Colombia, del 04 al 08 de noviembre de 2014; contenido en el adjunto (02 fjs.) del oficio s/n del 12 de noviembre de 2014, dirigido al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la Institución, por la **MAE. Jenny Tola Cisneros**, Docente de la FCSH.
- 14-11-552.-** Se **CONOCE** y **APRUEBA** el **Informe de viaje y actividades** en la inauguración del Concurso Latinoamericano de Administración (CLA) en la Universidad del Rosario, iniciativa estudiantil avalada por ésta, enmarcado en una competencia de excelencia académica, en la ciudad de Bogotá-Colombia, del 04 al 08 de noviembre de 2014; contenido en el adjunto (02 fjs.) del oficio s/n del 12 de noviembre de 2014, dirigido al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la Institución, por la **Econ. María Moreno Abramowicz**, Coordinadora Integra de la FCSH.
- 14-11-553.-** Se **CONOCE** y **APRUEBA** el **Informe de viaje y participación** en la exposición del proyecto *Implementación de un Métodos Matemático para la Búsqueda de Bodegas Satélites*, en la ciudad de Cartagena de Indias-Colombia, del 07 al 10 de noviembre de 2014; contenido en el adjunto (10 fjs.) del informe, por los **señores David Gaibor Miranda y Armando Pinela Suárez**, Estudiantes de la ESPOL.

- 14-11-554.-** Se **CONOCE** y **APRUEBA** el **Informe de viaje y participación** en la conferencia International Commission on Mathematical Instruction-ICMI 2014, en Estambul-Turquía, del 12 al 16 de noviembre de 2014; contenido en el adjunto (15 fjs.) del **Memorando Nro.FIEC-SD-MEM-0697-2014** del 18 de noviembre de 2014, dirigido al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la Institución, por la **Dra. Katherine Chiliza García**, Coordinadora ABET ING, en CC. Computacionales.
- 14-11-555.-** Se **CONOCE** y **APRUEBA** el **Informe de viaje y actividades ejecutadas** cumpliendo servicios Institucionales mediante Licencia concedida en comunicación CIPAT-507 del 12-09-2014, realizado en la ciudad de San Salvador-El Salvador, del 09 al 10 de octubre de 2014; contenido en el adjunto (01 fjs.) del **Oficio CIPAT-657** del 18 de noviembre de 2014, dirigido al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la Institución, por el **Dr. Paúl Carrión Mero**, Director CIPAT-ESPOL.

NOTA: Estas Resoluciones pueden ser consultadas en la dirección de Internet:
www.dspace.espol.edu.ec